

EL SIGLO MEDICO

SUMARIO

Listas de suscripción para regalar las insignias de las cruces de Alfonso XII á los doctores Sres. Larra y Cerezo, y Cortezo.—**BOLETÍN DE LA SEMANA:** La Circular á los titulares.—Llueven consultas.—Vivir para ver.—La viruela en Madrid.—**SECCIÓN DE MADRID:** Un Código de moral médica.—Tratamiento de la neumonía.—Sobre la etiología y profilaxis del paludismo.—Policlínica del Refugio.—**SECCION PROFESIONAL:** La Instrucción de reforma sanitaria.—La Instrucción general de Sanidad.—**PERIODICOS MEDICOS: EN IDIOMA CASTELLANO:** I. Apendicitis por acodamiento.—**EN IDIOMA EXTRANJERO:** II. Los vómitos cíclicos en los niños.—III. Un caso de curación de tuberculosis pulmonar por el suero Maragliano.—IV. Profilaxis de la oftalmía de los recién nacidos por las instilaciones de acetato de plata en disolución.—V. Nuevo método de exploración de los órganos internos por medio del diapason.—**SECCION OFICIAL:** Ministerio de la Gobernación: Reales órdenes.—Dirección general de Sanidad: Circular.—**VARIEDADES:** Donaciones y mercedes á los archiatros del reino de Aragón.—**CONSULTORIO.**—**GACETA DE LA SALUD PÚBLICA:** Estado sanitario de Madrid.—**CRÓNICAS.**—**ANUNCIOS.**—**ESTAFETA DE PARTIDOS.**—**VACANTES.**

SUSCRIPCION

para regalar al Dr. Larra y Cerezo las insignias de la Cruz de Alfonso XII.

<i>Suma anterior</i>	412,00	pesetas.
D. R. Martín Gil	5,00	—
» Joaquín Cortés	15,00	—
» Francisco Marín y Sancho	10,00	—
» Eugenio Gutiérrez.....	5,00	—
» Francisco Caballero.....	5,00	—
Un lector asiduo de «Los domingos de un médico».....	5,00	—
D. Ecequiel Abente.....	5,00	—
» Dimas Corral.....	5,00	—
» Gerardo Mariñas.....	2,50	—
» Eugenio Fernández.....	2,50	—
» Félix Estrada.....	2,50	—
» Joaquín Allorange.....	2,50	—
» Miguel Parrila.....	2,00	—
» Rafael Fernández.....	2,00	—
» Luis Koch.....	10,00	—
<i>Suma y sigue</i>	491,00	—

SUSCRIPCION

para regalar al Dr. Cortezo las insignias de la Gran Cruz de Alfonso XII.

<i>Suma anterior</i>	788,00	pesetas
D. José Alcoba.....	10,00	—
» N. A.....	5,00	—
Colegio médico de la provincia de Guadajajara.....	25,00	—
D. R. Martín Gil.....	5,00	—
» Jaime Pizá Roselló.....	5,00	—
» Gabino Samaniego.....	2,50	—
» Eugenio Gutiérrez.....	5,00	—
» Francisco Blanco Román.....	5,00	—
<i>Suma y sigue</i>	850,50	—

Boletín de la semana.

La Circular á los titulares.—Llueven consultas.—Vivir para ver.—La viruela en Madrid.

Como en otro lugar de este número verán nuestros lectores, ha publicado ya la *Gaceta* la Circular dirigida á los médicos titulares de España y á los subdelegados, con objeto de comenzar los preparativos para la elección de la Junta de Protectorado y Gobierno del Cuerpo de médicos titulares, elección que ha de verificarse en los domingos primero y segundo del mes de Octubre, la de compromisarios en las cabezas de los partidos respectivos, y la de los individuos que han de constituir las Juntas, como propietarios ó suplentes, en las capitales de provincia. En esta Circular se llama la atención de los médicos, farmacéuticos y veterinarios titulares, acerca de la importancia del acto electoral y de la transcendencia que para ellos tiene el que los individuos que compongan las respectivas Juntas de protectorado tengan aquellas condiciones de respetabilidad, de independencia y de suficiencia que han de ser la garantía del sistema á cuya implantación se procede. Por nuestra parte llamamos también la atención de nuestros suscriptores, que siempre han escuchado la voz de EL SIGLO MÉDICO como la de un amistoso consejero, para que pongan todo su empeño en que los actos electorales resulten intachables, y en que las personas elegidas reúnan las condiciones más apetecibles para el caso. No nos parece exceder los límites de la discreción y de la prudencia al dar algunos consejos en este sentido, y será el principal de todos el inducir á nuestros lectores á que procuren que las personas que constituyan las futuras Juntas no desempeñen cargos oficiales que les quitarían la necesaria independencia para la labor desinteresada, perseverante y enérgica que tendrán necesidad de desempeñar, sobre todo en los primeros tiempos si han de cumplir, como todos deseamos, su interesante cometido. Conviene también que la mayoría de los individuos, por su posición social, científica ó política, representen una influencia positiva: esta condición que en elecciones posteriores, cuando el procedimiento se encuentre ya acreditado, no será atendible, es ahora muy esencial puesto que la significación jurídica, administrativa y social de la Junta en los primeros momentos ha de ser medida, más que por lo que representa como organismo oficial, por las personas que lo constituyan. Muy necesario será que los can-

didatos tengan voz efectiva en la prensa profesional y en la diaria, como es también muy conveniente que se fijen los titulares en la necesidad de que, según insinúa la Instrucción general de Sanidad, intervengan en estas Juntas algunas personalidades que no sean ni médicos, ni farmacéuticos, ni veterinarios, sino letrados, procuradores ú hombres de administración que, con su consejo y su gestión personal, puedan prestar servicios irremplazables.

Muchos son los que reúnen las condiciones antedichas, y no está demás que suenen sus nombres, que se comenten, que se discutan para formar opinión durante el período electoral y hacer que cada uno de los individuos que han de tomar parte en las votaciones no proceda por sorpresa, sino con conocimiento de causa. Inútil es que digamos que EL SIGLO MÉDICO se encuentra dispuesto á la publicación de cuantas candidaturas y trabajos electorales serios se le remitan. Por de pronto adelantaremos que entre los nombres que hemos oído barajar para la formación de candidatura, hemos escuchado con gusto los de D. Manuel Iglesias, secretario de la Real Academia de Medicina; D. Antonio Muñoz, presidente honorario de la Asociación de titulares; D. Julián Calleja, D. Amando Valdivielso, D. Gabriel Maura y Gamazo como letrado, y algunos otros de que iremos dando cuenta, sin que creamos que esto constituya todavía formación de candidatura definitiva.

Nos aseguran que en la Dirección de Sanidad pasan de doscientas las cartas y documentos de diferente extensión é importancia, en que se hacen preguntas, advertencias ó consultas respecto al espíritu, á la tendencia ó á las modificaciones posibles de la nueva Instrucción de Sanidad. Pero es el caso que de todas estas consultas, según hemos oído afirmar á quien tiene motivos para estar enterado, cinco sextas partes se refieren á asuntos personales y de interés exclusivamente para los consultantes. Como es natural, en puntos tales, si la resolución se hiciera con arreglo á lo que cada uno de los autores propone, debería darse en contra de los que en el mismo asunto se encuentran en condiciones diferentes, y siempre habría de resultar mayor el número de los descontentos que el de los satisfechos. De todas maneras, aun teniendo estos caracteres de particularismo, muy conveniente es que las dudas y las aspiraciones se expresen, pues lo mismo que en la Medicina clínica, en la Administración pública nada enseña tanto como el hecho práctico.

Si sólo fueran éstas las observaciones que al nuevo decreto se hacen, tranquilos y satisfechos podrían estar sus autores; pero hay algo que no

sabemos si les habrá impresionado mucho ni poco, pero que sería capaz de impresionar á quien no tuviera la práctica suficiente de la vida para saber lo que puede esperar de ciertas gentes quien procede con desinterés y con altura de miras para procurar el bien público. Nos referimos al inverosímil espectáculo que en algunas Corporaciones municipales se da por concejales médicos, pidiendo la derogación ó la suspensión de la reforma sanitaria, por la sola razón efectiva de que no ajusta á la satisfacción pueril de sus nunca satisfechas ambiciones, ó se opone á la exhibición de los apelativos fantásticos é ideales con que algunos señores se habían condecorado.

De tener, y aun de esperar, era que los Ayuntamientos, que las Diputaciones provinciales, que los políticos y los caciques recibiesen con hostilidad una reforma encaminada á reintegrar á las clases médicas en el ejercicio de una función que de derecho les pertenece y en la que apenas si tímidamente se les escuchaba alguna vez en son de consulta; natural era que alcaldes y gobernadores sintieran que se les quitasen atribuciones, derecho á disponer de fondos y otras funciones que ejercían y que entendemos legítimo desde su punto de vista que procuren reconquistar; pero que, por una mira puramente egoísta, se desfigure la verdad, se finjan temores que ningún fundamento tienen, desfigurando textos y violentando interpretaciones, y que esto se haga por médicos que, después de todo, al dejar de ser concejales dejarán de tener todo interés en el asunto, por el solo hecho de sacar á flote transitoriamente su amor propio, esa es una cosa de novedad tal que necesitamos verla para creerla..... y para estimarla en lo que vale y significa.

En estos días se ha producido alguna alarma por las publicaciones en los periódicos diarios y de noticias, de precauciones tomadas para combatir la propagación de la viruela en Madrid, por haberse supuesto que obedecían á una exacerbación de la terrible epidemia. Según nuestras noticias no es así. Lo que ha ocurrido es que el señor gobernador civil de la provincia, con muy buen acuerdo y después de consultar con el director general de Sanidad, ha convocado en su despacho á los subdelegados de Medicina encomendándoles que se dé cuenta diaria de los casos de viruela y de otras infecciones, según se encuentra mandado, y que se proceda á castigar con las correspondientes multas, sin consideración de ninguna especie, á los facultativos que, á pesar de las facilidades que se les han proporcionado, de la ninguna molestia que se les origina y de lo explícito y terminante de los mandatos, continúen ocultando los casos de su clientela. Esto ha hecho que se crea

en una exacerbación del mal, porque ahora se tiene diariamente noticia de los casos que se encuentran en tratamiento, mientras que antes sólo se conocían las cifras de mortalidad. Como pueden ver nuestros lectores por la comparación de estos, no solamente no aumenta la viruela en nuestra capital, sino que disminuye, y esta misma disminución, en vez de ser motivo para dormirse en dañosa confianza, lo ha sido para vigorizar la campaña que tan buenos resultados está dando. Por ello aplaudimos incondicionalmente al Sr. Lacierva.

DECIO CARLÁN.

Madrid, 9 de Agosto de 1903.

UN CODIGO DE MORAL MÉDICA

Por el Dr. D. R. MARTÍN GIL.

(Comunicación leída en el Congreso de Deontología Médica)

Hace ya muchos años, desde mis tiempos estudiantiles, vengo conociendo transgresiones de los deberes profesionales de los médicos entre sí, con el público y, más todavía, de la clientela con nosotros, por la falta de cohesión en que nos hallamos, sin formar, cual debiéramos, un Cuerpo de la más perfecta armonía y cordialidad.

Las faltas más graves á la moral profesional, á los respetos mutuos que hombres intelectuales se deben guardar, las vemos todõs los días, avergonzándonos unas veces, indignándonos otras y haciéndonos exclamar siempre: ¡Pero cuándo se evitarán estas faltas y delitos á la moral! Sí, delitos, he dicho; muchos hechos llegamos á conocer, que en un Código, en una Ley escrita estarían penados con severos castigos, siendo á veces poca la privación temporal ó definitiva del ejercicio profesional.

Vengo á hablar alto y bastante claro de nuestros defectos, como medio de mejorar nuestra posición y el concepto que nuestra clase tiene el más perfecto derecho á merecer.

Varias veces me he ocupado en la prensa de las transgresiones de nuestra clase, y de la necesidad que existe de crear un Código de deontología, para librarnos de las malas acciones de algunos médicos y de las pérdidas que á la continua el público con nosotros comete, convencidos como están los unos y los otros de que impunemente á los buenos se nos puede maltratar.

Por la brevedad con que se han de exponer los asuntos ante estos Congresos, no puedo narrar tantos hechos que llevarían al ánimo de todos la necesidad de corregir los mayores abusos, al par que produciría la indignación de los hombres honrados y darían sonrojo á los que ejercemos la profesión como verdadero sacerdocio. Muchas veces nos sentimos humillados, vejados, maltrechos por alguno de esos que á mansalva, en lo obscuro, obedeciendo á sus instintos de intereses mezquinos, falta impunemente á sus deberes, convirtiendo

en un bajo negocio la más noble y la más hermosa de las profesiones.

Y no podemos quejarnos de los malos tratos recibidos, porque nadie nos escucha y porque no hay medios al presente de corregir, aperciéndose siquiera, al que falta á los deberes más rudimentarios de una sana moral.

Casos conozco yo de todo punto inconcebibles y sin embargo, triste es decirlo, resultan de la más pura verdad. Tales son estos, entre muchos: Un médico fué llamado á consulta para asistir un enfermo, donde aparecía conforme con el juicio del profesor de cabecera, y luego, á escondidas, volvía á la casa del paciente para advertir á la familia que si estaba conforme con el otro médico era por no chocar con el *compañero* y guardar una *buena moral profesional*; pero que su conciencia le hace advertir que sería mejor seguir otro tratamiento, que no aquel en mala hora aconsejado. En tan grande perversidad no reconocen las leyes comunes la perpetración de un delito y, sin embargo, lo hay muy funesto en el orden moral.

En otras ocasiones (y es cosa tan frecuente) se burla al médico de cabecera, demandando los servicios de otro médico á hurtadillas, y este otro se presta al juego y vuelve, y receta, y pone de oro y azul al digno profesor, que se ve así ultrajado por unos ignorantes y por un Judas de esta nuestra profesión, la más dada á tales clases de faltas de moral.

No hace mucho tiempo asistía yo á un enfermo rico y viejo, muy viejo, más que por sus años por su estado de ruina fisiológica, el cual padecía hemiplejia. Este señor había sido en su juventud un gran vicioso, lascivo hasta la asquerosidad. Venía á mi despacho en coche, porque no podía andar, acompañado de dos hijos suyos, y aquel sátiro, mientras le aplicaba unas corrientes farádicas, sin recatarse de sus hijos, todos los días se empeñaba en convencerme de que más me debía preocupar de darle potencia para que cohabitara con una querida que tenía, que en curarlo de su hemiplejia. Procuré sacarlo de su yerro para que no pensara así, y abandonara concepto tan disparatado; pero cuál no sería mi sorpresa al asegurarme el enfermo y sus hijos que la querida la tenía por consejo de un médico «para calmar el *calor de sus pasiones*, y alimentar la esperanza de que cohabitando se curara de su enfermedad». Luego supe que la meretriz la pagaba el enfermo, y la *usufructuaba* aquel consejero de tan grande moralidad. No sé que haya forma legal de castigar semejantes faltas, tan vergonzosas transgresiones de los deberes profesionales, cuya simple narración produce sonrojo y asquerosidad.

Si con esta desnudez presento las faltas de moral médica que todos sabemos existen, no se entienda por alguno ajeno á la profesión que tales defectos son más generales entre nosotros que en cualquiera de las otras clases sociales. Al contrario, convencido estoy hasta la saciedad que somos las clases más moralizadas, donde menos abusos se cometen con el público, á cambio de las mayores desatenciones que frecuentemente recibimos. No existe otra entidad social que trabaje más de

balde, que sienta y practique en extensión igual el amor de humanidad, con que nos distinguimos en honra y prestigio de nuestra profesión.

Por lo demás, y en prueba de que constituímos una clase celosa de nuestros deberes profesionales, somos los primeros en preocuparnos de formar un Código de moral profesional, y los primeros fuimos también en celebrar un Congreso deontológico, y en este segundo, que para honra de los médicos españoles se verifica actualmente, seguimos delante de todas las otras clases intelectuales, que aún no se aprestan á organizaciones semejantes, las que tantos beneficios deben prestar.

Infinitos casos como los anteriormente narrados se podían contar para dar fuerza á la necesidad que existe de hacer un Código de moral; pero conocemos ejemplos semejantes, y no habría de ser más evidente la conveniencia de desaparecer de una vez para siempre los abusos y las faltas que ocurren en nuestra profesión.

Preciso es, como medida redentora de nuestro prestigio y del bienestar de clase tan numerosa y compenetrada en la sociedad, que exista este Código de moral, y para ello me permito someter á la ilustrada consideración del primer Congreso español de Deontología médica la siguiente proposición:

Que se nombre una comisión permanente para hacer un Código de moral profesional, y que en el próximo Congreso que se haya de celebrar se discuta y se apruebe, y constituya ley para los médicos españoles.

TRATAMIENTO DE LA NEUMONIA (1)

Por el Dr. D. MANUEL THOUS

Cuando el microbio que nos ocupa produce la alteración de los albuminoides, su acción no determina un efecto completo de deshidratación; así es que químicamente hace muy difícil su estudio, puesto que produce sustancias neutras, amorfas, insolubles en el alcohol absoluto, teñidas en amarillo por el ácido nítrico y en rojo por el reactivo Millón. Estas toxi albúminas son eminentemente activas, pues tanto la descubierta en la difteria, como la hallada en la escarlatina y la neumonía, especialmente en las dos primeras, á una disolución de 0,0025 gramos por 100 matan á un conejo de peso de tres kilogramos á cuatro, con la misma rapidez que la aconitina á un décimo de miligramo en inyección. La toxi albúmina de la neumonía es menos activa que ésta, pero no deja de tener su acción tóxica (paralizante por obrar sobre los centros nerviosos). La cantidad de esta toxi-albúmina que se desarrolla en la neumonía, es afortunadamente en muy pequeñas cantidades, y su eliminación por la vía renal y en el sudor se hace con gran facilidad, y su toxicidad es altamente atenuada por las cimasas segregadas por varias glándulas, especialmente por las cápsulas suprarrenales. A más de esta toxi-albúmina, producto de la función biológica, como hemos dicho, del diplococo con las células orgánicas, al esterilizarse, por las razones que hemos dado más adelante, el campo de cultura y empezar á morir los diplococos, producen como elemento cadavérico la ptomaina cuya fór-

(1) Véase el número anterior.

mula es: $C^{20} H^{26} N^2 O^5$, respondiendo á la constitución de las glicociamidina $H N = C \begin{matrix} < N H - C H_2 \\ < N H - C O. \end{matrix}$

Hora es ya, direis, que entremos en el estudio terapéutico, pero no creo que ha sido tiempo perdido, pues ahora encontraremos el camino fácil, ahorrándonos mucha explicación, pues que nos hemos de fundar en lo que antes expuse.

El clínico nunca podrá transigir, y es lógico que así haga, en que la terapéutica se fije exclusivamente en la etiología, dejando en el olvido el enfermo; por esto la terapéutica secular divide, no sólo el tratamiento de la neumonía, sino todos los tratamientos que á infecciones generales ó locales se refieren, en tratamiento causal, si afortunadamente se ha descubierto, y tratamiento accidental ó sintomático, atendiendo en esta segunda parte al hombre enfermo, y á como modifican la indicación las condiciones, tanto externas, ó que rodean al individuo, como internas (edad, sexo, profesión, etc.).

Para seguir un método de exposición, terminaré esta conferencia ocupándome exclusivamente de los medios que como esperanza muy positiva va dándonos la ciencia con respecto al tratamiento causal.

Los experimentadores Foa, Bonhome, etc., extraídos los lóbulos pulmonares á los siete días de haber sufrido un conejo la neumonía experimental, cogen parte de este parénquima y desecándolo á la estufa, mezclándolo luego con agua hervida, lo inoculan y consiguen detener en el segundo día el proceso de una neumonía experimental en otro conejo, y en otros antes de ser inoculados con cultivo virulento se someten á la inyección de que vengo hablando, y en estas condiciones se hace refractario, es decir, que sucede con estas experiencias lo que os dije anteriormente acerca de la saliva del hombre en el período de crisis.

Siguiendo la marcha que sería imposible desarrollar aquí, porque hay motivo para más de una conferencia, se ha obtenido suero de sangre de conejos, inyectando en el hombre de 7 á 5 cm.³ de este suero, y ha respondido rebajando la temperatura y produciendo constancia en este síntoma; los enfermos así tratados han entrado en una convalecencia rápida y sin complicaciones.

Klemperer, fundándose en los trabajos que he dicho antes, teniendo en su sala individuos neumónicos que estaban en el período crítico, en el séptimo día, y al reconocer á dos entrados que padecían la neumonía, se valió del suero que le proporcionó una sangría de 200 gramos, hecha al enfermo que estaba en el período crítico, inyectando al uno 7 cm.³, é igual cantidad al otro; á las cuatro horas el descenso en los dos fué marcado, llegando á 37°; en el uno volvió á ascender la curva, y tomados los antecedentes de él, era un alcohólico; se le hizo otra aplicación del suero de 12 cm.³, cantidad suficiente para que se acentuara la crisis, entrando uno y otro en convalecencia á las treinta horas del plan.

Jabson, en Stockolmo, ha aplicado este sistema en diez pulmoniacos; en cinco el resultado fué inmediato en el cuarto día ó quinto; tres obtuvieron grande alivio, sin conseguir que terminara antes de los siete días; en uno nada se consiguió, y en otro el resultado fué mortal.

Tálamon ha inyectado con éxito satisfactorio, por las inyecciones de suero Roux, 50 enfermos de neumonía, y según él, disminuye la proporción considerable de mortalidad, y se disminuyen las complicaciones. Dice Tálamon que son inofensivas, puesto que el suero lo ha empleado á dosis elevadas (200 cm.³ en tres ó cuatro días), y solamente en cinco se han presentado síncope cardíaco y los demás fenómenos post-séricos tan conocidos (eritemas, dolores articulares, etc).

Aconseja Tálamon que se empiece con una inyección de 20 cm³; si á las ocho horas tiende á subir la temperatura, repetir la misma dosis de 20 cm³. Ponderando la eficacia de este tratamiento, da una estadística de 25 neumónicos, y de éstos sólo falleció una mujer de setenta y tres años; únicamente da la voz de alarma de la ineficacia de este tratamiento, en los neumónicos asistólicos y en los bríghticos; en España puedo daros noticia de cuatro casos, tratados por el suero Roux, que han llegado á mí, los cuatro con buenos resultados; dos de ellos pude observarlos y no tenían ninguna lesión cardíaca que contraindicara esta medicación.

Las dificultades para tener un suero anti-neumónico son grandes, porque la persistencia de la anti-toxina en los conejos después de la crisis va decreciendo de tal manera, que á los muy pocos días (veinticinco á treinta) la acción se hace nula; seguramente, viendo estas dificultades y teniendo en cuenta Tálamon ciertas semejanzas (no igualdades) entre la evolución morfológica del micrococo diftérico y el diplococo neumónico y las condiciones de las toxi-albúminas, más enérgicas las de la difteria, y la paridad con respecto á la anti-toxina, de producir la hipotermia tanto en una como en otra infección, han hecho á éste valerse de tal medio terapéutico, hoy una esperanza casi tangible, y por ende una realidad.

No terminaré de hablar de los sueros sin pronunciar el nombre de un sabio español que también viene haciendo trabajos antes del año 85, y que como todos los demás desde Pasteur hasta Tálamon, han tenido al lado de los éxitos los fracasos; pero no de otra manera en el terreno científico y aun en la aplicación se va formando la ciencia positiva: este español es el sabio Dr. Ferrand.

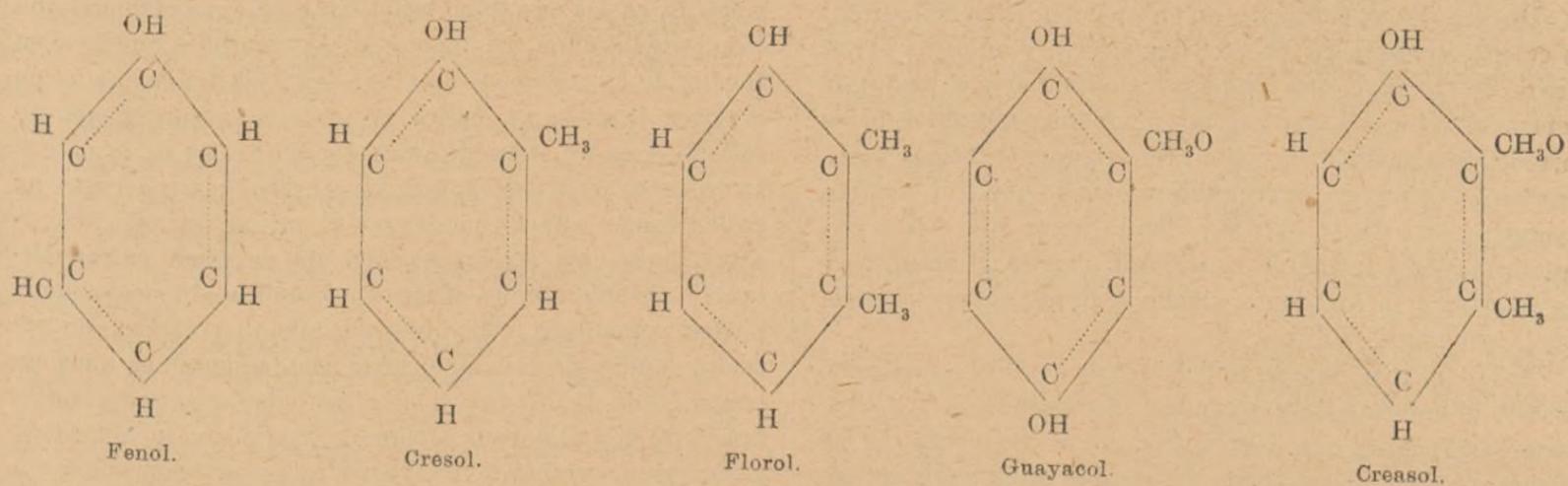
Una vez visto cómo por el camino científico que en el laboratorio han venido siguiendo hasta llegar á tener un criterio claro en la aplicación de los sueros que contienen anti-toxina, vamos á ocuparnos de un medio farmacológico que, procediendo del reino vegetal, tanto en las experiencias de laboratorio como en la clínica, va siendo, por hechos repetidos y observados por muchos y en diferentes lugares, más que una esperanza, una realidad: este cuerpo es la *creosota*, y como medio de atenuación de ciertos efectos fisioló-

gicos locales, el carbonato de este elemento. Si se toman dos placas de gelatina en condiciones para el cultivo del diplococo, y en la una se añade una cantidad de creosota, se observa que no hay manera de proporcionarse cultivos en la siembra practicada en la gelatina, mientras que en la otra sigue su evolución ya conocida; los mismos resultados se han obtenido en los caldos de cultivo.

Una vez descubierta la etiología de la neumonía, empezáronse á realizar intentos de indicación dentro de los medios terapéuticos llamados parasiticidas, y algunos de éstos en el laboratorio obraban con tanta ó más energía que la creosota; pero su aplicación en la clínica está lejos de poder ser realizada, pues la cantidad de sublimado que había de emplearse para matar el diplococo, en función dentro del parénquima pulmonar, actuaba sobre la célula, comprometiéndola la vida; y como éste, otros tantos, que darían resultados semejantes, siendo peor el remedio que la enfermedad, y dispensadme lo vulgar de la frase. Desechando todos, hubo de quedarse, dentro de la serie aromática, el fenol, que fué el primero que empezó á experimentarse en la clínica bajo la forma de fenato de sosa, medicamento que hubo de abandonarse por sus inconvenientes fisiológicos (acción ligeramente cáustica en el aparato digestivo).

En 1901 Rouzza encomió las disoluciones al 3 por 100 (tres jeringas de un gramo en las veinticuatro horas) de esta substancia, y dice haber conseguido atenuación de los síntomas, curándose 19 neumónicos que sometió á este tratamiento. Otros que han seguido las indicaciones de este clínico, no cuentan tan halagüeños resultados.

Si nos atenemos á lo que el laboratorio nos indica, y seguimos los estudios de Gautier, veremos que añadiendo una cantidad de ácido fénico en disolución al 4 por 100 á los caldos de cultivo, no se impide la evolución de éste, á diferencia de lo que sucede con la creosota; y se comprende claramente que todas las condiciones favorables estén de parte de ésta, puesto que la creosota en sí es un compuesto de una serie elaborada allá en el medio circulante en el organismo del pino. Para demostrar con más claridad la verdad de esto que os digo, voy á exponer á vuestra consideración la fórmula de la serie de que está formada:



Como veis, es una serie que va de menor á mayor con respecto á su actividad química, siendo el fenol á la manera de núcleo en donde van determinándose por sustitución de hidrógeno las diferentes actividades de cada uno de estos elementos.

Partiendo del segundo de la serie, se observa que un H es sustituido por un metilo (CH³); que dos H en el tercero, lo son por dos CH³, y en el cuarto, cuya actividad es mucho mayor con respecto á su función química, ya un H es sustituido por un éter metílico (CH³O); por último, el creasol

tiene la actividad del guayacol y del cresol, puesto que un H está sustituido por CH³O, y otro por CH³, que como veis recuerda la sustitución del segundo y cuarto cuerpo de la serie.

Es de admirar la obra de Dios, pues en ella se ve una manera suave de transición cuyos eslabones, yendo de menor á mayor energía, hacen que si cada uno de ellos no es capaz por sí de obrar en un sentido determinado, todos juntos forman una fuerza capaz de desarrollar una gran energía tal sucede con la creosota; el fenol tiene cierta fuerza anti

séptica pero mucho menos que el cresol y, en fin, el creosol en el orden de energías tiene un máximo de acción que con ser mucha nunca llega á la suma de todos los de la cadena.

Por esto la creosota, tanto en las investigaciones de laboratorio como en la clínica, no es fácil de reemplazar, sino en muy contadas indicaciones que no puedo en este momento estudiar porque sería interminable esta conferencia.

No nos sorprende que entre su acción fisiológica esté la anestesiaste ó calmante local, por los éteres metílicos que hemos visto entran en su composición, y la acción astringente local por su acción sobre las terminaciones de los nervios vaso-dilatadores á quien anestesia quedando únicamente la de los vaso-constrictores, la influencia poderosa que este cuerpo tiene para oponerse á toda fermentación determinada por elementos microbianos, tan conocida desde muchos años ha, y, por último, su acción sobre la toxi-albúmina, neutralizando sus efectos tóxicos y favoreciendo su eliminación.

No nos extraña que en Alemania, en Francia, y sobre todo en la escuela de Lyon, en Italia (escuelas de Roma y Florencia) y en España se vengan comentando éxitos favorables de este medicamento aplicado en la infección neumónica, y dadas sus muy contadas contraindicaciones hoy en la neumonía debe ser indicado desde el mismo momento en que se hace el diagnóstico. Es para el que os habla la gama en que debe encerrarse todo el tratamiento de esta infección, de la misma manera que el pintor no llenaría su condición artística si no envolviera su cuadro en una gama armónica ó el músico quisiera desligarse del bajo fundamental; así hoy, al médico que al diagnosticar una neumonía no llena como primera indicación la de someter á la acción del carbonato de creosota, me atrevo á decirle desde aquí que desecha en el arte de curar la afección de que me ocupo un medio de gran valía, tanto más cuanto que no está contraindicado en un neumónico que anteriormente padecía una endocarditis, ni produce efecto de que tuviéramos que arrepentirnos en el aparato renal, entre varias razones porque es muy corta la cantidad que por él se elimina, puesto que su mayor puerta es por la vía respiratoria.

Una contrariedad con que el práctico tiene que luchar á la cabecera de los enfermos es, en unos por falta de costumbre (especialmente en el sexo femenino), y en otros por el estado de sus funciones psíquicas, el eliminar por medio de la espución los exudados bronco-neumónicos. Muchos de los que me escuchais habreis visto cómo algunos enfermos transforman su estómago en escupidera, puesto que á él mandan la mayor parte de los esputos, dando lugar con esto á una auto-infección que agrava considerablemente el pronóstico. La creosota ó su carbonato vienen á atenuar este conflicto, por lo que antes os dije.

Todos los que hemos aplicado este medio terapéutico cuando el enfermo lleva tomados tres gramos, la tos seca, corta y convulsiva que á excepción de la neumonía de los ancianos y de los alcohólicos, vemos que cambia por tos húmeda, desapareciendo la forma convulsiva, y los esputos viscosos y adherentes empiezan á transformar estos caracteres sustituyendo por esputo aireado y muy ligeramente viscoso. El aumento de inspiraciones, que de 16 ó 18 llegan á 30 y aun á 40, empieza á mitigarse, quedando entre 20 y 25. Los signos de matitez á la percusión se hacen más claros, y los ruidos crepitantes van cada vez acentuándose menos, sustituyéndose por estertores mucosos; la temperatura desciende á 38°, y al unísono el pulso nos da de 80 á 90 pulsaciones; en una palabra, todos los síntomas alarmantes del primer período van decreciendo á las treinta horas de estar

sometido el neumónico al tratamiento creosotado cuando tenemos la fortuna de sorprenderle en los comienzos, ó sea en el primer período.

Cuando al ser llamados nos encontramos ya con el cuarto ó quinto día, á pesar de lo que los que sobre esto han escrito dicen, yo lleno esta indicación sin tener nunca por qué arrepentirme. En varias ocasiones he llenado ó he aconsejado llenar esta indicación. Ejemplo:

Fuí llamado en consulta, con el discreto y afortunado práctico Dr. Prado, el año 1899, para ver á un enfermo en la calle de la Cabeza, de treinta y cuatro años, revendedor de billetes de espectáculos y dueño de una pequeña industria en un punto céntrico de Madrid. Pudimos observar en él 40 inspiraciones, 115 pulsaciones, 39° de temperatura, matitez en toda la base del lóbulo inferior del pulmón izquierdo, zonas de soplo tubario y en la parte más alta crepitación, un delirio en la palabra sin llegar á ser de acción, al ternando con postración é indiferencia, y esputo muy denso adherente y de color de zumo de ciruela. Aconsejé al compañero, á pesar de la avanzada y crítica situación, que administrara el carbonato de creosota en cantidad de 8 gramos, con jarabe de goma (40) y 160 de jarabe de líquen (emulsiónese y divídase el contenido por el continente en 16 partes iguales para tomarlo en las veinticuatro horas). A los veinte días pude ver á mi compañero, el cual me contó el feliz resultado del tratamiento, y más adelante, según me dijo, influido por el éxito del caso descrito, ha llenado esta misma indicación, modificando la dosis en relación con las condiciones individuales, estando satisfecho del resultado que obtuvo en los diferentes casos en que empleó esta medicación.

Con el ayudante del Dr. Ustáriz, Sr. de Diego, hace tres años fuí llamado en consulta para una señora que vive en la plaza del Carmen; estaba en el tercer día de una neumonía; retiramos toda la medicación y la sometió mi estudioso compañero á la acción del carbonato de creosota, persistiendo en esta medicación, y ya en el período de convalecencia, al extracto soluble de quina disuelto en agua; en la actualidad cuida á sus cinco hijos, huérfanos de padre, que murió unos meses antes de caer esta señora con la neumonía.

De mi práctica particular puedo decir que en 20 neumónicos, en los que como base de tratamiento se sometieron á esta medicación, solamente en un sacerdote, que vivió en la calle de Hortaleza, y que venía ya padeciendo una lesión cardíaca de causa reumática, no pude conseguir ningún resultado, y en un señor de setenta y ocho años de edad, con arterio esclerosis difusa, también el resultado fué negativo; en los demás, cuando he llegado al primer período he conseguido que en el tercero ó cuarto día entraran en convalecencia, sin que ningún estigma ó complicación post-neumónica se presentara, y los que ya estaban en el segundo período, añadiendo á la medicación fundamental, en unos extracto fluido de ergotina, y en alguno que otro una tenue infusión de digital, y esto por lo que modificaba la indicación el individuo enfermo, han entrado en convalecencia sin complicación alguna.

El sabio clínico Dr. Rafael del Valle y Aldebalde, también tiene experiencias clínicas que confirman las que yo os estoy exponiendo. El Dr. D. Luis Serrate, médico de Nalda (Logroño), publica en la *Revista de Medicina y Cirugía Prácticas* un trabajo muy concienzudo, que apoya lo que os vengo diciendo. Por último, en la Sección de Terapéutica del Congreso Médico celebrado hace unos días, un doctor de la escuela de Lyon ha presentado una Memoria con exposición de casos clínicos, que confirman nuestras investigaciones, y el Dr. D. Antonio Muñoz, médico del Hospital de la Prin-



cesa, ha escrito un trabajo, como todo lo que sale de su pluma, esmeradísimo. Y sería, en fin, interminable esta conferencia si fuera á dar noticia de todos los hombres que dedicados á la ciencia de curar han dado sus notas de impresión acerca de este tratamiento.

En la *Lanceta Médica*, de Londres, en el *Diario oficial de los Hospitales*, de París, en el de las *Ciencias Médicas*, de Berlín, etc., se encuentran estudios que podeis consultar.

He terminado de exponeros lo que respecto á la medicación causal se sabe en la actualidad, ó por lo menos hasta donde llegan mis trabajos; réstame ahora hablaros del criterio que yo tengo de la medicación expectante, de la medicación accidental, ó sea de las variantes que las condiciones del individuo hacen que tengamos que llenar indicaciones sintomáticas, ya con la sangría, digital, veratrina, carbonato y acetato amónicos, hidroterapia, etc.; pero todas estas indicaciones dan motivo para la segunda conferencia que yo tendré el honor de daros si vosotros teneis la paciencia de escucharme.

HE DICHO.

SOBRE LA ETIOLOGÍA Y PROFILAXIS

DEL PALUDISMO (1)

(Comunicación leída en el XIV Congreso Internacional de Medicina)

Por el Profesor VITTORIO ASCOLI, de Roma.

Hay de ordinario infecciones mixtas, producidas por generaciones de parásitos diversos que evolucionan al mismo tiempo en la sangre, estando trastornada por lo tanto la periodicidad.

A la periodicidad de las infecciones simples, que es casi perfecta y que recuerda el ciclo de todo parásito, se debe oponer una vasta serie de fenómenos que tienen una periodicidad menos exacta y definida con menos claridad, pero no menos característica; me refiero á las recidivas, que con varios días de intervalo (8-21 de ordinario) y también un mes, se encuentran bastante tiempo después de toda infección.

C) *Naturaleza contagiosa de la enfermedad.*—El hematozoario puede llegar á la sangre humana, ó por la picadura del anofeles infectado, ó por la inyección experimental de sangre humana; conteniendo los parásitos, puede llegar al feto á través de la placenta.

La primera forma de infección es la más común y también la más importante, desde el punto de vista científico y práctico, basándose en su mecanismo la profilaxia individual y social de la infección.

La segunda no tiene más que una importancia científica de laboratorio.

Y por último, la tercera forma, la que constituye lo que se llama la materia congénita, á pesar de haberse aportado algunos hechos en su apoyo, no se admite por la mayor parte de los autores, y no está suficientemente demostrada (Bignami, Ferroni, Sereni).

Por consecuencia, en las condiciones ordinarias el hombre recibe la malaria por una especie particular de mosquitos. Los conocimientos que se tienen de los parásitos de la malaria fuera del hombre, y su imposibilidad de vivir en el aire y el agua, inducen á creer con razón que la inoculación es el solo mecanismo por medio del cual se adquieren las fiebres.

Se debe completar la etiología de la malaria, determinan-

do las condiciones de existencia y los hábitos del mosquito de la malaria.

Diremos muy pocas palabras en un asunto tan estudiado y tan importante.

Los anofeles viven á temperatura superior á 20.º C., en medios húmedos, sobre todo si hay pantanos, estanques, lagunas, etc.; en sus primeras fases no viven en el agua corriente, y adultos no resisten las corrientes grandes de aire; pisan, sobre todo por las tardes despejadas y por la noche, en las habitaciones; pueden transportarse desde un sitio á sus alrededores, por corrientes ligeras de aire, pero, sobre todo, por los vestidos del hombre, el material agrícola y los productos del terreno (heno, paja etc.).

La difusión contagiosa de la malaria se establece si á llegar el hombre infectado hay anofeles, si éstos se encuentran en buenas condiciones, siendo proporcional el número de personas que viven juntos.

D) *Evolución epidémica anual.*—Se puede poner en duda la importancia que tiene el contagio en la difusión de la malaria; sin embargo, el solo contagio no basta para hacernos comprender bien el desenvolvimiento anual de las epidemias.

Se nota que en la Italia central durante la segunda mitad de Mayo y la primera de Junio, el número de enfermos de malaria es muy limitado.

Asciende de repente á una cifra relativamente elevada en los últimos días de Junio y primeros de Julio; se mantiene elevada durante el mes de Agosto, descendiendo en seguida de un modo gradual, y acabando por desaparecer hacia últimos de Noviembre.

He creído posible comparar su marcha á la curva del pulso, que asciende casi verticalmente, declinando después con más ó menos lentitud. Las curvas epidémicas de los diferentes países y años se diferencian en que su punto culminante se prolonga más ó menos, y que la línea catácrota está escarpada con más ó menos regularidad.

Relativamente á los tipos de infección, en las epidemias prevalece la terciana benigna (de la primavera) y la terciana maligna (fiebres estío-otoñales).

Las cuartanas tienen poca influencia en el curso epidémico general.

Cuando la epidemia está en su grado más intenso, los mosquitos infectados están en relación con el número de enfermos; en la misma época anterior á la epidemia el número de individuos infectados, de los que se puede extraer los gérmenes, está también relativamente limitado.

Una parte de los atacados durante un año pertenecen al número de enfermos de la epidemia anterior, debiéndose creer que en ellos la malaria se desenvuelve sin necesidad de una nueva inoculación y sólo es debida al despertar de la infección anterior; no se trata, por lo tanto, de enfermedades primitivas, sino de recidivas. En la génesis de la epidemia, por lo tanto, la difusión por contagio se relaciona con la renovación de la enfermedad por recidivas.

Se deben dividir las recidivas, en recidivas de poco tiempo (de ocho á veintiún días) y en recidivas de mucho tiempo (cinco, seis, nueve meses). Las primeras dependen de la multiplicación de los parásitos que han sobrevivido á los ataques anteriores y que entran en la circulación, procedentes de los órganos hematopoyéticos.

Se pueden explicar las segundas por el desenvolvimiento patogénico de las formas sexuales, parecido á lo que ocurre en la vida de otros organismos similares (Grassi, Ascoli, Schaudinn).

Las recidivas de la primera especie se prolongan más ó menos, desde la estación epidémica hasta el invierno ó pri-

(1) Véase el número anterior.

mavera, según la intensidad de la cura y las condiciones individuales; puede también subsistir hasta la estación pre-epidémica del año siguiente, y ser el centro de nuevas infecciones.

Algunas veces serán las recidivas de duración larga: las que surgen al comenzar una epidemia anual reuniendo el ciclo de una epidemia con la del año anterior.

Los anofeles encuentran el germen de la epidemia inicial en una parte pequeña de los sujetos aparentemente sanos, en los enfermos de malaria con sus recidivas habituales, ó, por último, en los enfermos con recidivas partenogenéticas.

Los mosquitos mueren durante el invierno. De sus larvas nacen individuos sanos, siendo el hombre el que transmite el germen de la malaria, y, por lo tanto, la residencia definitiva del parásito.

Aunque se conoce cómo la malaria se desenvuelve en un sujeto, hay necesidad de una hipótesis para explicar cómo adquiere su intensidad epidémica, siendo por lo demás bien fundada.

Después de esto se comprenderá con facilidad la constitución de la epidemia si se la adicionan los factores siguientes:

- 1.º El número de enfermos por recidivas (sea de poco ó mucho tiempo).
- 2.º El total de individuos infectados, empezando por los primeros.
- 3.º El número de anofeles existentes en los países cálidos (estaciones cálidas en los lugares que se enferma en verano).
- 4.º La posibilidad por los anofeles de ponerse libre y cómodamente en contacto con los sujetos sanos y enfermos.

En los cortijos y chozas de los campesinos se encuentran reunidos los sanos y enfermos durante varias horas, siendo los centros de las epidemias. Del número de estos centros infecciosos y por consecuencia de la cantidad de individuos que se reúnen depende, aparte de las condiciones telúricas y climatológicas, la intensidad de la epidemia en una región determinada.

La estación epidémica decrece y por último cesa á medida que la reunión de los trabajadores desaparece. Por un lado, los sujetos atacados curan, mientras que las condiciones climatológicas hacen más difícil, si no imposible, la existencia de los anofeles.

Se pueden encontrar casos nuevos avanzado el invierno, cuando los individuos sanos están habitando casas bien acondicionadas y con buena temperatura y los mosquitos infectados han buscado allí refugio.

II. Profilaxia.

En teoría la profilaxia de la malaria no presenta ninguna dificultad, porque una vez establecido que el anofeles succiona el parásito del hombre infectado y que en seguida le inocula al hombre sano dando lugar á la infección, se encierra á la malaria en un círculo que, interrumpido en un punto cualquiera, no podrá continuar la epidemia.

Se puede llegar á este resultado de cuatro maneras:

- 1.º Eliminando el individuo infectado.
- 2.º Destruyendo el mosquito de la malaria.
- 3.º Impidiendo el contacto entre el hombre y los mosquitos.
- 4.º Haciendo al hombre refractario.

Sin embargo, en la práctica, cada uno de estos medios está erizado de dificultades.

1.º *Eliminar el hombre infectado* —Es un medio ideal, porque el hombre infectado constituye un peligro para los

otros y para él mismo. En efecto, puede sufrir recidivas y extender la enfermedad por medio de los anofeles.

Es preciso *esterilizar* al hombre; la cura se identifica con la profilaxia

Esta cura debe ser aplicada al principio de toda infección y continuarse durante meses, un año ó más, según los casos.

Los labradores infectados en el año anterior, deben someterse á un buen tratamiento específico, si quieren trabajar en común con sus compañeros.

En los casos graves y obstinados, el tratamiento debe combinarse con el aislamiento de los enfermos, por lo menos durante el período epidémico.

Será de gran utilidad la repartición del terreno y la separación de los labradores durante el trabajo y el reposo; porque es evidente que el perjuicio aportado por una infección de malaria, será menor si mora con pocas personas que si él vive en comunidad.

2.º *Destrucción de los mosquitos de la malaria.* —Es bastante difícil. Se ha intentado destruirlos en las aguas cuando se encuentran en el primer período de su desenvolvimiento, ó por sustancias minerales ú orgánicas, y también cuando son adultos.

a) En medio del campo, atrayéndolos con una luz para quemarlos con petróleo

b) En los sitios enfermos por medio de la *zanzolina*, ó con olores y fumigaciones que los destruyen y paralizan durmiéndolos. Pero como se trata de una empresa muy ardua, puede considerarse como inútil, porque no es cosa fácil hacer desaparecer de una región toda una especie animal, sobre todo si se trata de insectos, y también porque los anofeles se reúnen y se marchan á parajes próximos. Se puede añadir que su destrucción no es indispensable para que desaparezca la malaria.

En efecto, se conocen muchas localidades en que se han puesto anofeles en condiciones favorables á su existencia y no existe malaria.

El problema de hacer incompatible una región determinada con la existencia de estos insectos, parece sencillo y natural.

Si no se puede cambiar las condiciones climatológicas, se puede, sin embargo, mejorar las condiciones telúricas de las regiones palúdicas. El saneamiento hidráulico, y sobre todo el cultivo racional del terreno, parecen ser los medios definitivos contra la malaria (Bacelli).

Se puede llegar á este resultado por medio de grandes sacrificios en hombres y dinero. Pero como nuestro objeto constante es este, se debe intentar por todos los medios.

3.º *Impedir el contacto entre el hombre y los mosquitos.* —Con este objeto se han ideado varios medios que de ordinario no son sino la repetición de costumbres antiguas dictadas por la experiencia popular.

Citaremos, por ejemplo, la construcción de villas y casas de campo en las colinas; la construcción de casas que tengan las ventanas á cuatro ó cinco metros de altura, muy pequeñas; la costumbre de proteger la cama con mosquiteras, el hábito de introducir el cuerpo en sustancias químicas, proteger la picadura de los insectos, etc., etc.

La ciencia interpretada y extendida con amplitud, es el empleo de esos medios por los cuales el hombre se protege de los mosquitos.

Las protecciones mecánicas (redcillas, guantes, mascarillas metálicas, etc.) son muy útiles para los individuos inteligentes y prudentes, y para las clases especiales de personas disciplinadas y aplicadas á funciones determinadas, como soldados, empleados en ferrocarriles, etc. Se trata de un medio bueno por indirecto y provisional.

4.º *Hacer al hombre refractario.*—Este sistema me parece más práctico en el sentido estricto de la palabra.

Las numerosas tentativas del profesor Celli y Santori, hechas con objeto de inmunizar al hombre inyectándole suero de sangre de caballo, de bueyes curados de una infección análoga á la de la malaria humana, *suero* de individuos apiréticos, *suero* de caballo tratado durante mucho tiempo con inyecciones intra-renales de sales de quinina á altas dosis, no ha dado ningún resultado positivo.

Teniendo en cuenta la manera rigurosa con que se han hecho estos experimentos, se debe creer que jamás se obtendrá por este medio una verdadera profilaxia de la malaria.

Parece que los resultados obtenidos por los medios químicos son más felices. Sólo mencionaré la quinina. Su acción permite el trabajo á los labradores de las regiones maláricas.

Este remedio impide ó reduce al *mínimum* las recidivas, no dejando que los sujetos sanos enfermen. Sin embargo, algunos casos de infección primitiva verificada en individuos tratados por la quinina, espontáneamente ó después de algún cansancio, hacen creer que su acción se reduce no á inmunizar el individuo, sino á oponerse á la evolución de los parásitos á medida que se presentan en la circulación.

La quinina no obrará más que en la cura de la infección constituida. Esta, aunque en oposición con la inmunización verdadera y absoluta, no debe desterrar la quinina como medicación preventiva. Por el contrario, advierto que se deben tomar precauciones y prolongar más la administración variando con el sitio y la estación: así considerada, la *quinización* es uno de los medios preventivos más valiosos.

Conclusiones.—La profilaxia de la malaria consiste en la cura racional y persistente de los individuos infectados y en la protección de los individuos sanos contra el anopheles.

Se les puede proteger por medios mecánicos ó por la quinina.

Los medios preservativos para los sanos se ampliarán con la mayor escrupulosidad, prudencia y perseverancia, medicándolos según los casos (sitio, profesión, etc.)

Pero la profilaxia no tendrá objeto y no será satisfactoria hasta que el terreno no esté saneado y bien repartido, y hasta que se le pueda cultivar sin estar obligados á enmascararse ó medicarse.

A. M. A.

POLICLÍNICA DEL REFUGIO

CLÍNICA OTO-RINO-LARINGOLÓGICA Á CARGO DEL DR. C. COMPAIRED
CURSO DE 1902 A 1903

OPERACIONES PRACTICADAS DURANTE EL MES DE JUNIO

Oído.	
Desbridamiento del conducto por forunculosis.	2
Extirpación de masas poliposas y raspado de la caja timpánica.	5
Raspado del ático, con ó sin extracción de huesecillos (por el conducto auditivo)	8
Movilización y extracción del estribo.	3
Incisión de Wilde.	3
Trepanación mastoidea (aticotomías y atico-antrectomías)	3
<i>Total</i>	24
En los meses anteriores	163
<i>Total</i>	187

Fosas nasales, senos y cavidad nasofaríngea.

Turbinotomías.	7
Turbinectomías	5
Extirpación de pólipos	12
Resección de espolones.	4
Operación de Asch.	3
Idem de Ogston-Luc (senos frontales)	2
Vegetaciones adenoides.	21
<i>Total</i>	54
En los meses anteriores.	256
<i>Total</i>	310

Boca, faringe y laringe.

Uvulotomías.	3
Amigdalotomías (guillotina).	6
Id. á trozos (Ruault).	8
Abscesos peri-amigdalianos.	2
Pólipos laríngeos.	4
Traqueotomías.	1
<i>Total</i>	24
En los meses anteriores.	120
<i>Total</i>	144

Han ingresado durante el mes 183 enfermos nuevos, los cuales, sumados á los 943 de los meses anteriores, hacen un total de 1.126 y otro de 641 operaciones.

Madrid, Julio de 1903.

Sección profesional

LA INSTRUCCION DE REFORMA SANITARIA

ESTUDIO CRÍTICO PRESENTADO AL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD
POR
D. ANGEL DE DIEGO FERNÁNDEZ

Excmo. Sr:

La Instrucción de reforma sanitaria publicada por decreto, es quizás la medida más útil y transcendental de cuantas con criterio sanitario se han dictado hasta la presente, y constituye por ello legítimo motivo de honor para el ilustre autor que la ha ideado y para el Ministro que la adoptó y llevó á la firma real. La clase médica y la humanidad pueden sentirse satisfechos del paso gigantesco que en asuntos de sanidad acaba de dar el jefe de la Dirección; la primera, por los beneficios, respetos y consideraciones que para ella procura, y la segunda, porque el principal fin de la Instrucción no es otro que el de velar por la salud de los ciudadanos, ya evitando, ya combatiendo las enfermedades y todas las causas de mortalidad, para que se realice el ideal de la Medicina, que, según expresión del ilustrado Presidente del recientemente celebrado Congreso internacional, es el de *retrasar la muerte*.

Digna de alabanza y de admiración es la labor realizada por V. E., y no seré yo ciertamente quien trate de aminorar el mérito que ha contraído ante la patria y el cerrado aplauso con que la clase médica ha acogido su brillante trabajo de reformas sanitarias. Mas por lo mismo que soy de los primeros en felicitar á V. E. y en reconocer la justicia con que le felicitan unánimemente Corporaciones científicas, médicos eminentes y modestos médicos de pueblo, yo, perteneciente á estos últimos, voy á permitirme exponer á su ilustrado criterio la serie de observaciones y modificaciones que

mi experiencia, como médico de aldea y como director de un periódico dedicado á la defensa de los titulares, me sugiere para hacer más perfecto, si cabe, el proyecto que vamos á examinar. Es esta una obra en la que todos los hombres de buena voluntad debemos colaborar; el Ministro declaró que admitiría las modificaciones que se estimaran necesarias, y V. E., pública y privadamente, hace idénticas declaraciones, comprendiendo que no puede lesionar el amor propio quien se limita á razonar y aconsejar útiles reformas que vayan con el espíritu de la Instrucción y que no perjudiquen sagrados intereses. Así, pues, tenga en cuenta V. E. los móviles en que me inspiro y acoja con su acostumbrada benevolencia esta Memoria.

* * *

La *organización consultiva* que se consigna en el título primero, es muy completa y bien meditada, concretándose detalladamente la forma de constituirse el Real Consejo, las Juntas provinciales y las Juntas municipales de Sanidad.

El título segundo da reglas de elección y atribuciones de los inspectores generales, inspectores provinciales é inspectores municipales de Sanidad; aceptable cuanto se expresa referente á las dos primeras clases de inspectores, no lo es tanto en lo que respecta á los municipales, por ser un trabajo tan abrumador el que sobre ellos se echa, que es imposible pueda cumplirle. En todas las leyes y disposiciones hay que ver el lado práctico, y declaro que no es practicable la laboriosísima tarea encomendada al médico titular. Léanse detenidamente los artículos 53, 54, 55 y 56 y se comprenderá que su cumplimiento impide que el médico pueda dar á su cuerpo y al cerebro el reposo necesario, puesto que al trabajo de visitar á los enfermos de la Beneficencia, en la que según la Instrucción pueden estar incluídas nada menos que 300 familias, y de sus igualados, que también ascienden á algunos centenares, se agrega el de ser secretario de la Junta, que le ocupa tiempo en asistir á ella y en redactar los documentos; el de entender y dictaminar en todos los proyectos y obras de establecimientos benéficos, construcción y reforma de cementerios, vías públicas, puentes, lavaderos, conducciones de agua, alcantarillas, mataderos, teatros, fábricas, talleres, etc.; el de practicar visitas á las escuelas y consignar por escrito las deficiencias de higiene que advierta en los locales, mobiliario ó régimen educativo de las mismas; el de visitar los mercados, tiendas y puestos, y reconocer periódicamente las aguas potables; el de combatir los focos infecciosos; cumplir lo que la Instrucción ordena referente á epidemias, epizootias y enfermedades infecciosas; y, por último, el de recoger las estadísticas que los médicos titulares y libres le envíen, para remitirlas al subdelegado de Medicina de su distrito.

Basta enumerar el cúmulo de obligaciones que contrae el inspector municipal, para comprender lo absolutamente imposible de su cumplimiento; por ello, si se quiere que tan útiles reformas sanitarias no se queden en el papel, si se quiere llevar la higiene á las pequeñas poblaciones, si se quiere, en una palabra, disminuir de modo evidente la cifra de mortalidad, es preciso no acumular sobre un hombre muchos deberes, sino, por el contrario, distribuirlos convenientemente entre los individuos de la misma profesión. En términos concretos: en las poblaciones donde residan más de un titular, ó titulares y libres, deben ser *más de uno* los inspectores municipales, distribuyéndoles equitativamente los deberes; es decir, que si en una población hay dos ó tres titulares, todos ellos deben ser inspectores municipales, y si hay un titular y un libre ó varios libres, por ser

grande la población, entrarán de estos últimos á ser inspectores los más antiguos, siempre que tengan voluntad en serlo. En esta forma pueden cumplirse los citados artículos, porque hay que reconocer que si en los pueblos de escaso vecindario son más bien nominales muchas de las obligaciones, porque sólo hay una escuela y no existen teatro, fábricas, talleres, etc., en cambio en los de mayor vecindario el médico se verá obligado á reconocer, estudiar y dictaminar tan frecuentemente, que constituirá un trabajo muy superior á sus fuerzas. *Distribuyendo convenientemente las obligaciones consignadas en los artículos 53, 54, 55 y 56, se conseguirá sean fielmente cumplidas.*

Las disposiciones contenidas en el capítulo VII referentes al intrusismo, á la venta de específicos, á la autorización de botiquines, á la apertura de farmacias, al reconocimiento pericial de las carnes y animales destinados á la alimentación, á los derechos, deberes y condiciones que han de tener los subdelegados, y á la forma de constituirse los Colegios y atribuciones de los Jurados profesionales, son tan terminantes como razonadas. Sin embargo, en lo referente al Jurado conviene hacer la observación de que tratándose de asuntos tan delicados como son los de moral médica, no debe dejarse que ni por los Colegios donde los haya, ni por Jurados donde no haya Colegios, se impongan al profesor acusado correcciones disciplinarias que no sean las de la amonestación privada, porque los médicos que ejercen en la capital ignoran, por regla general, el infinito número de causas de rozamiento que entre compañeros que ejercen en las pequeñas poblaciones existen, y ese desconocimiento, que no se atenúa suficientemente con las declaraciones de los interesados, puede traer fallos arbitrarios é injustos contra un compañero. Para que haya mayores garantías de acierto, es preciso que estos asuntos sean resueltos por los mismos compañeros que ejercen en el distrito: en las capitales por los de ellas, y en los pueblos por los que ejercen en ellos. *¿No tenemos las Asociaciones de titulares en los pueblos? Pues á éstas corresponde actuar de Jurado.*

El capítulo VIII trata de los facultativos titulares, y éste es el que más principalmente ha de ser modificado si se quiere hermanar la equidad con la justicia para amparar los derechos de todos y evitar perjuicios á muchos miles de médicos que ven en su articulado una coartación de aquéllos, sin positivo beneficio de la sanidad pública ni de ningún otro sagrado interés. Y aquí es donde me permito llamar muy especialmente la ilustrada atención de V. E. para invitarle á que ampare á todos los compañeros, ya que la intención que le guió al redactar este capítulo es el de favorecer, no perjudicar, á la clase médica. Y lo cierto y verdad es que el capítulo VIII lesiona respetabilísimos intereses. Examinemos los artículos

Dice el artículo 92: «Para el servicio de asistencia á los enfermos pobres tendrán todos los Ayuntamientos un médico titular, al menos, por cada 300 familias indigentes. Estos médicos contratarán sus servicios en la forma ordenada por el Reglamento de 1901 y constituirán un Cuerpo de médicos titulares, para ingresar en el cual será indispensable una de las condiciones siguientes: 1.ª, llevar en la actualidad más de cuatro años en el desempeño de una misma titular, ó más de seis en el de varias; 2.ª, ser doctor ó licenciado en Medicina y haber obtenido diploma de aptitud especial, mediante oposición ajustada al Reglamento que menciona el art. 101.»

En el precedente artículo hay dos asuntos de capital interés: el referente al número de familias pobres que han de incluirse en la titular, y el de la creación del Cuerpo de titulares. Respecto al primero, es tan excesiva la cifra de 300,

que me atrevo á afirmar que la de 150 es la que más se aproxima á lo estrictamente razonable, porque hay que tener en cuenta que el médico rural no puede limitarse á la asistencia de esas 300 familias, porque siendo tan mezquina la dotación, necesita adquirir otros ingresos admitiendo iguales con los vecinos pudientes, de tal modo que en la localidad donde haya 300 familias en la titular, pasarán de 600 las que entre pobres y pudientes sean asistidas por un solo profesor. Ahora bien; ese número de familias suman 2.500 individuos, y calculando por bajo en el 2 por 100 el número de enfermos que diariamente visita el profesor en épocas normales, ascienden á 50 diarios; calcúlese tri ó cuá duplicada la cifra anterior en las épocas de epidemia, y se comprenderá, sin gran esfuerzo, que por mucha que sea la voluntad del médico, no ha de poder cumplir á conciencia su delicada misión; agréguese á esto las obligaciones consignadas en los artículos 53, 54, 55 y 56, y se llegará al íntimo convencimiento de tener que señalar límites prudenciales á los esfuerzos del titular. Entiendo, pues, que el *máximum de familias que se incluyan en la Beneficencia no debe exceder de 150.*

La creación del Cuerpo de titulares es el punto más intrincado de la Instrucción, porque se necesita gran voluntad y no poca serenidad de juicio para evitar medidas poco equitativas sugeridas por equivocado criterio. La condición de cuatro ó seis años de desempeño de una titular para ser respetado en ella, tiene que originar justísima protesta, porque el profesor contrató libremente titular é iguales mediante público concurso, y por ello ese contrato debe respetarse, cualquiera que sea el tiempo en que se firmó; pero, además, esa prueba de aptitud es tan bochornosa, que no se prestarán á ella el mayor número de médicos comprendidos en esa condición. Téngase, además, en cuenta que si el profesor se queda en la localidad á ejercer como libre, resguardado con la escritura firmada con los vecinos pudientes, el compañero nombrado después por oposición se encontrará con una plaza de 100 pesetas anuales por Beneficencia y con ninguna iguala. ¿Quién va á aceptar esa vacante? Y si el nuevo titular tiene paciencia suficiente para esperar á que termine el plazo de compromiso de igualas del que ya ejerce como libre para conseguir algunos igualados, tendremos ya dos compañeros puestos frente á frente y en encarnizada lucha, sin que tenga derecho la Junta ni nadie á intervenir, porque á nadie se le puede negar el derecho á la vida. Por las anteriores razones entiendo que *deben ingresar desde luego en el Cuerpo de titulares todos los que actualmente desempeñan una titular, cualquiera que sea el tiempo que lleven desempeñándola y sin exigirseles ninguna prueba de aptitud.*

El art. 101 ordena que «en el Cuerpo de médicos titulares se ingresará por oposición una vez adscritos á él los facultativos, que según esta Instrucción tengan adquirido ya, por los servicios prestados, la dispensa de aquella prueba de aptitud». Se comprende bien que en Cuerpos organizados, en los que las plazas se hallan bien dotadas, y que con la antigüedad se conquistan derechos y beneficios, tengan que proveerse aquéllas por oposición, porque para cada vacante habría mil solicitantes, y siendo tan apetecidas y tan escasas en número, deben darse á quien mayores méritos acredite en pública lid. Las de Sanidad militar, las de la Armada, las de la Beneficencia provincial y las municipales en las capitales, tienen decente dotación, hay ascensos, pensiones, retiros y gratificaciones; el profesor adquiere crédito y con él clientela particular, y ejerce en grandes poblaciones, y por tanto disfruta de los beneficios de la civilización; no tiene, pues, nada de extraño que sean tan codiciadas y que se obtengan por oposición.

¿Pero es tan apetecible el desempeñar una titular dotada con 25, 50 ó 100 pesetas anuales por Beneficencia, asistencia á pobres transeuntes y todos los casos de oficio, pagadas aquellas pesetas por trimestres vencidos, y sin *otros emolumentos*, como suelen decir los anuncios insertos en el *Boletín Oficial*? ¿Creen los autores de estas reformas que plazas en las que tan poco se gana y tanto se sufre merecen la pena de ser conquistadas, nada menos que por oposición?

El médico que ejerce en un pueblo, cobra una exigua cantidad por los servicios que presta al Municipio, y contrata después con los vecinos pudientes, que sólo le pagan las dos terceras partes; de tal modo, que por 6 á 8.000 reales anuales tiene á su cargo la asistencia de 200 familias. ¡Pero qué asistencia! ¡Cuántos sinsabores, cuántos disgustos pasa el desgraciado médico rural en una localidad, en la que como diría Cervantes, toda incomodidad tiene su asiento, y en continuada lucha con la ignorancia y mala fe de que adolecen los aldeanos! Y aunque parezca una digresión, permítame V. E. que copie la siguiente carta, cuyo texto es tan expresivo, que me evita dar más explicaciones:

«Sr. D. Angel de Diego: Muy señor mío: recibida su atenta del 9 del corriente, por la que veo desea usted se le den noticias ciertas respecto á lo que puede producir el partido de este pueblo referente á médico, es como sigue: el Ayuntamiento abona al médico titular que *sirva* el pueblo 100 pesetas cada año de asistencia; luego el facultativo tiene ajuste con los vecinos; la marcha es abonar dos fanegas de trigo, *encargándose de afeitar* ó poner un barbero, y *si no se encarga de la barba*, siete cuartillas de trigo cada vecino; el pueblo tiene 50 vecinos de pago; también se le concede por el Ayuntamiento casa gratis, y á mi juicio, entre todo, forma un total de 4 600 á 4 700 reales al año. Es cuanto le puedo decir sobre lo que me pregunta en la suya, y mande á este su afectísimo amigo, *el Alcalde*. Aldehuela del Codonal, 11 de Septiembre de 1891.»

Como este pueblo hay muchos, el mayor número, señor Director, y vea V. E. si en lo íntimo de su conciencia cree que esas plazas deben ser provistas por oposición.

Comprendo que el espíritu del art. 101 no es otro que el de llevar á los pueblos médicos que tengan reconocida aptitud que garantice la buena asistencia de los enfermos; pero también hay que reconocer que si el alumno sale de la Facultad henchido de doctrina y escaso de práctica, ésta la consigue ahora en un partido, y no es justo ni prudente quitarle el mismo medio que tiene de hacerse médico completo. Los recién licenciados se dividen en dos categorías: unos dedican varios años de estudio práctico en las grandes capitales, visitando hospitales, entrando de auxiliares en las Casas de Socorro, asistiendo á Centros consultivos ó ayudando á médicos eminentes; éstos constituyen la *aristocracia*, porque no tardarán en conquistar una plaza de las apetecidas y descritas anteriormente; pero los más, los que constituyen la *plebe*, porque sus recursos no les permiten prolongar más años su carrera ó ejercer sin fruto inmediato, se meten en un partido para sufrir, es verdad, pero también para comer, adquiriendo de paso una práctica que no le enseñaron en la Escuela de Medicina.

Fíjese bien V. E., porque es de vitalísimo interés para la clase médica; aprobados en el grado un ejercicio teórico y dos prácticos, el Tribunal considera al alumno apto para ejercer libremente la profesión de médico-cirujano, y al efecto, se le da un diploma ó título, que le sirve para acreditar esa aptitud y para que no se le pongan trabas en el ejercicio profesional; como he dicho antes, el nuevo médico solicita la titular de un pueblo de escaso vecindario, y en él ejerce con vacilaciones en los primeros meses, hasta que es-

tudiando más y aplicando la teoría á la observación se hace bien pronto médico corriente, porque ya la práctica, que antes le faltaba, le hace caminar con seguridad. ¿Pero y ahora que se le exige una oposición, dónde adquirirá esa práctica? ¿Tienen todos los médicos recursos para permanecer en las capitales algunos años, con objeto de adquirir esos conocimientos prácticos que han de exigírseles en las oposiciones? ¿Y no es un contrasentido que pueda ser suspendido en las oposiciones un médico, siendo así que días ó meses antes un Tribunal de la Facultad de Medicina le declaró en aptitud científica suficiente para ejercer la profesión? Pero hay además otra razón de lógica: si el joven profesor no hace oposiciones y se establece como libre, ¿se le impedirá que ejerza? En buena lógica sí, porque si debe exigírsele condiciones científicas para visitar á los enfermos de una titular, también debe exigírsele para la visita libre á los demás enfermos, porque todos son igualmente merecedores de que se les garantice la buena asistencia facultativa. Pero esto sería invalidar un título adquirido á fuerza de enormes fatigas y sacrificios.

No puede prosperar esto, Sr. Director, porque no es justo, ni lógico. El médico no se improvisa; el que sale de la Facultad necesita ejercer para hacerse médico, y si se tiene legítimo deseo de que el alumno salga de aquella médico completo, búsquese el remedio en la enseñanza de la Medicina; atiéndase menos el profesor á lucubraciones teóricas, oblíguese al escolar á que asista á las Casas de Socorro, Consultorios ó á la visita de un médico de la población y hágase que se cumpla la ley haciendo que sean *solares de verdad* los cursos de clínica. De este modo el nuevo licenciado tendrá algo de práctica, que hoy justamente no se le puede exigir.

No es esto sólo; el art. 101 perjudica á los 4.000 médicos que ejercen libremente en los pueblos y á los 7.000 que lo hacen en igual forma en las capitales y en las ciudades: me explicaré. En las poblaciones rurales hay muchos médicos que ejercen libremente, bien porque les quitaron la titular ó porque así les convino ejercer hasta la presente; todos estos compañeros quedan imposibilitados de ingresar ya en el Cuerpo, porque el que cuenta diez, veinte ó treinta años de práctica no juzga decoroso ir á unas oposiciones de esta naturaleza á luchar con jóvenes recién salidos de la Escuela. Por otra parte, son muchos los médicos de grandes poblaciones que, llegada su vejez, disminuídas considerablemente sus facultades físicas, solicitan una titular, que viene á ser para ellos un asilo en el que esperan la muerte que ya se avecina: en efecto, el médico llegado al ocaso de la vida, no puede ya recorrer grandes distancias, ni ascender repetidas veces á pisos altos para ver enfermos; necesita más descanso, que haya pocos pacientes, que sean pequeñas las distancias y que no le maten las escaleras, condiciones que obtiene con el desempeño de una titular en pueblecillo de reducido vecindario. Ahora bien; girá este respetable y encañecido comprofesor á luchar en oposiciones con jóvenes licenciados? No irá; porque á pesar de que ante el enfermo es mucho más médico que sus contrincantes, teme quedar en mal lugar, ya que teóricamente no se halla en absoluto al corriente de los últimos adelantos, ya que no sabe expresarse con la galanura y corrección del que á diario ejercita la memoria, facultad que al anciano médico le va faltando de modo harto sensible. Ese desgraciado compañero que durante su juventud no pudo ganar lo bastante para hacer economías, se halla con este proyecto en peligro de morir de hambre, porque, imposibilitado para ejercer en las capitales, no se le facilita el ingreso como titular, ya que un justificadísimo decoro le prohíbe someterse á tan estemporánea prueba.

De los extensos razonamientos críticos que estamos haciendo al art. 101 se deduce que no tiene razón de ser la creación de un Cuerpo de titulares que no tiene derechos y sí obligaciones y que, dado que aquél se cree, la forma más equitativa de ingreso es de concurso para no limitar el ejercicio profesional; y sólo como último extremo, por aquello de aceptar forzosamente lo que menos perjuicio cause, *deberá establecerse para el ingreso dos turnos: uno de oposición para profesores que tengan menos de ocho años de práctica, y otro de concurso de méritos y servicios para profesores que cuenten con más de ocho años de antigüedad desde la fecha de expedición del título.*

Art. 104. Las atribuciones que se conceden á la Junta de patronato son tan considerables que se salen de los límites prudenciales, porque tenemos, por desgracia, á la vista un elocuente ejemplo para comprender que es peligroso conceder á uno ó á unos cuantos individuos muchas atribuciones, sobre todo la de aplicar castigos, ya que con ellas las ovejas suelen convertirse en lobos, los prudentes en déspotas y los compañeros en tiranos.

Repito lo que dije al hablar de los Jurados; *en las faltas que pueda cometer un compañero, deben entender los médicos que ejercen en el distrito, es decir, que el asunto debe ser resuelto por las Asociaciones de partido* para los médicos de pueblo y por los Colegios para los de la capital y para los de partido que no tengan constituida la asociación.

El Montepío de que habla el art. 105 debe constituirse con todos los médicos de España que quieran pertenecer á él, pues todos somos hermanos y necesitados de protección.

Del título cuarto ó régimen sanitario interior, que trata de la Higiene municipal, de la Sanidad é Higiene provincial, de los servicios generales de Sanidad, de las epidemias y epizootias, de los facultativos y establecimientos de aguas minerales, de las estadísticas sanitarias, de los laboratorios de Higiene é Institutos de vacunación, de los derechos y emolumentos, de las infracciones y penalidad y de los medios de desinfección y aparatos sanitarios, no tengo que decir más que reconocer en sus sabias disposiciones el grado de cultura del autor que las ha formulado.

Resumen.—Todas las observaciones que llevamos apuntadas pueden concretarse en las siguientes conclusiones:

1.^a Que siendo excesivas, y por ello impracticables, las obligaciones que se asignan á los médicos titulares que tengan el carácter de inspector municipal, por los artículos 53, 54, 55 y 56, se encomendará el cumplimiento de ellas á mayor número de médicos, titulares ó libres, que ejerzan en la misma población. Así repartido el trabajo, cada uno cumplirá mejor con su deber.

2.^a Que las atribuciones que se asignan á los Colegios y Jurados para perseguir el intrusismo y vigilar el ejercicio profesional, deben concedérselas á las Asociaciones de titulares en los partidos donde existan, y á los Colegios y Jurados en los que no estén constituidas.

3.^a Que siendo excesiva la cifra de 300 que asigna el art. 92 como límite máximo para un titular, debe aceptarse la de 150, obligándose á los Ayuntamientos á crear otra plaza si el número de familias incluídas en la Beneficencia fuere mayor.

4.^a Que la creación del Cuerpo de titulares sólo tiene razón de ser cuando las plazas se dotan con sueldo fijo y proporcionado, y se conceden ascensos, viudedad, pensiones, gratificaciones y retiros; ventajas de las que disfrutaban todos los Cuerpos organizados. Si el Estado no se halla hoy en disposición de atender á esas necesidades, no debe crearse un Cuerpo, que, sobre no hacer ningún beneficio á la clase médica, constituye un monstruoso atentado á la libertad de

ejercicio profesional. La concesión de la inamovilidad no justifica una perturbación tan profunda

5.^a Que si se lleva adelante la creación del Cuerpo de titulares, propongo, para que el mal sea menor, las siguientes modificaciones:

a) Que se considere con derecho á ingresar en el Cuerpo á todos los que actualmente desempeñan una titular, cualquiera que sea el tiempo que lleve ocupándola y sin exigirle ninguna otra prueba de aptitud.

b) Que, como ahora, sea libre el ingreso por concurso de méritos, pero encargando de calificar á los solicitantes á la Junta de gobierno ó á los Colegios, para evitar que los nombramientos que hacen los Municipios sean arbitrarios é injustos.

c) Que si se hace cuestión cerrada la del ingreso por oposición, debe hacerse éste mediante dos turnos: uno de oposición para profesores que cuenten con menos de ocho años de práctica, y otro de concurso de méritos y servicios para profesores que tengan más de ocho años de práctica, que son los mejores certificados de aptitud.

6.^a Que las facultades disciplinarias que el art. 104 concede á la Junta de gobierno deben pasar á la competencia de las Asociaciones de partido; medida ésta más democrática y que por ser de más limitado campo, no expone al peligro de que en manos de unos cuantos individuos exista un poder tan grande que puede conducirlos á la tiranía.

7.^a Que la fundación del Montepío se haga con base tan amplia, que tengan en él cabida todos los médicos que ejercen en España, porque titulares y libres, médicos de la capital y rurales, todos deben confundirse en apretado haz para precaver el infortunio de sí propio y de sus hijos.

Aquí quedan expuestas las observaciones que me ha sugerido el estudio que he hecho de la Instrucción; ésta, como labor científica, es inmejorable, y aplicadas las reformas sanitarias y ayudado V. E. con entusiasmo por la clase médica, se vislumbra ya una España muy distinta de la de hoy: no nos sonrojaremos de que mueran tantos millares de ciudadanos víctimas de la viruela, del sarampión, de la escarlatina, de la tuberculosis, de la fiebre tifoidea y del paludismo; y no enfermando tan frecuentemente los españoles, porque la higiene aleja las causas de morbilidad, serán las futuras generaciones más fuertes, más trabajadoras, más inteligentes, y habremos conseguido el ideal que inútilmente se persigue con otros medios; la *regeneración nacional*.

La Instrucción, por lo que afecta á los intereses profesionales, es benéfica para los médicos titulares, que por fin han conseguido la tan suspirada inamovilidad, á cambio de los muchos servicios sanitarios que se les exigen, y por ello merece V. E. el agradecimiento más sincero de la clase médica rural. Pero la creación del Cuerpo de titulares no satisface sus aspiraciones, porque un Cuerpo no puede organizarse con solo deberes para sus individuos, y mucho menos restringiendo en forma tan absoluta los derechos que concede el título de licenciado en Medicina y Cirugía. Los médicos hemos pedido y pediremos que se cree el Cuerpo de titulares, pero con derechos y deberes, con dotaciones decentes, con escalafón, con ascensos, con pensiones, con retiros, con gratificaciones, en una palabra, con todo lo que se concede á los demás Cuerpos organizados. Mientras esto no pueda conseguirse, debemos conformarnos con la inamovilidad y con garantizar la justicia en el modo de proveer las vacantes. Y si se insiste en la creación del Cuerpo de titulares debe hacerse con las modificaciones propuestas en esta Memoria

V. E., lleno de amor fraternal hacia la clase, quiere favo-

recerla como se merece; atienda mis pobres observaciones, y entonces al respeto y consideración que hoy se le tiene, habrá que agregar el del más sincero afecto de todos los médicos españoles.

Valdemoro, 30 Julio 1903.

LA INSTRUCCION GENERAL DE SANIDAD

Dos palabras—pues el tiempo urge y todos queremos decir algo—sobre la Instrucción general de Sanidad.

El art. 92 da opción á ingresar en el Cuerpo de Médicos titulares á los que *en la actualidad* lleven más de cuatro años en el desempeño de una misma titular, ó más de seis en el de varias.

Yo, con relación á esta disposición, no creo justa, al contrario, creo muy lamentable la preterición que se hace en ella de muchos *dignos y antiguos* profesores *que habiendo desempeñado por tantos años plazas de titulares* sin demérito y lanzados acaso de ellas por las malas artes de la política, quedan excluidos del Cuerpo y obligados, si quieren pertenecer á él, á acudir al palenque, siempre molesto y siempre dispendioso, de la oposición.

Quizás muchos de estos olvidados compañeros nuestros, por no tener valimiento suficiente ó por no ser del montón de los intrigantes, *no han cobrado* todavía sus últimos haberes como titulares.

No conceptúo más privilegiado, ó más digno de serlo, al titular que tiene ahora la ventaja y la satisfacción de ocupar plaza, que al que, habiéndola por varios años desempeñado caballerosamente, le fué arrebatada por medios probablemente reprobados.

Y ni es más apto—si este fundamento de aptitud pudo tenerse en cuenta al redactar el art. 92—el médico que actualmente desempeña una titular oficial, que el que primero la ha desempeñado.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, creo que debieran ingresar derechamente en el Cuerpo de titulares, sin los trámites de oposición, los profesores que *hubiesen desempeñado ya este cargo por varios años sin nota desfavorable*.

Desairar, sin otros motivos, á estos serviciales y pacientes profesores por el hecho de no *figurar hoy en la nómina* y por no haber tenido un patrocinador *al uso*, y postergarlos ante los que hoy disfrutan las plazas que ellos en otros tiempos desempeñaron dignamente, puede considerarse para muchos como la *sanción* inconsciente de la intriga.

También estimo que debieran de gozar asimismo privilegio de ingreso en el Cuerpo y ser relevados del turno de oposición los beneméritos colegas que han luchado exponiendo sus vidas para sofocar epidemias graves, y aún no han podido llegar á una titular, y los mismos subdelegados, á quienes se les recarga, ahora más que nunca, con trabajos de estadística y con intervenciones molestas y dispendiosas, *pero positivas*, asignándoles por ello retribuciones *inciertas y eventuales* y emolumentos ilusorios.

Estos funcionarios que, como pocos, sirven á la nación gratuitamente años y años, ¿no son acreedores á que se les ingrese en el Cuerpo y á que se les dé siquiera derecho de preferencia á la titular, sea la que sea, que vacare en lo sucesivo en el mismo término judicial en donde ejercen sus funciones?

Quien crea que estas peticiones ó estas observaciones no son justas, *que lo diga y que lo pruebe*.

Yo me atrevo á llamar sobre ellas la atención de nuestro ilustre Director Cortezo, por si quisiera interesarse en que ellas llegaran á conocimiento del nuevo Ministro, quien su-

pongo hará suyas las promesas de Maura, *de reformar en la Instrucción lo que se le indique como digno de reforma.*

R. SÁNCHEZ DE COS.

Sr. Director de EL SIGLO MÉDICO.

Madrid.

Ante todo un aplauso sincero al Sr. Maura, por el paso de gigante que ha dado en asuntos de Sanidad, y otros no menos entusiastas á Cortezo, cuyo debe ser el trabajo mayor de la Instrucción; á Pulido, que ha dilucidado el asunto con la provocación de explicaciones, y al nuevo Ministro, García Alix, que al recoger la herencia de su antecesor ha sabido inaugurar su nueva etapa de Gobierno firmando una circular á los gobernadores de provincia, excitándoles á cumplir la Instrucción en lo que es de su competencia.

Consuela y anima que aun en medio de estos embates y ajetreos en que anda revuelta la nación, ó mejor dicho, los que pasan por ser sus directores, haya todavía quien tenga la calma suficiente para pensar con seriedad sobre sus destinos, y se lance con denuedo á hacer prevalecer sus energías en pro del bien general. Acostumbrados como estamos á tomar la palabra *política* en el sentido tergiversado de *arte de comer á costa de los pueblos*, y á tener por político *hábil* al que de cualquier modo y por más tiempo lo consiga, casi nos asombramos de que existan políticos *de verdad*, hombres que sacrifiquen su tiempo y su saber al adelantamiento de la patria. ¡Lástima de selección, aunque fuese á garrotazo limpio!... Pero sigamos.

En dicha Instrucción se nos honra á los médicos titulares y únicos de los pueblos pequeños con el nombramiento de inspectores de Sanidad, se nos dan grandísimas atribuciones, se nos inviste de grande autoridad; pero al mismo tiempo se echan sobre nuestros hombros grandísimos deberes, de cuyo cumplimiento hemos de responder á conciencia.

Nuestra gestión como tales inspectores ha de encontrar serios obstáculos, como todo lo que va contra la rutina, á la que hemos vivido apegados tanto tiempo, y para garantírnos en el puesto se nos declara casi inamovibles por el art. 57 de la Instrucción. Pero, ó yo no he visto bien, ó esta inamovilidad va á resultar ilusoria. Porque ¿cómo ha de resultar, siendo así que la posesión del cargo de titular se toma por medio de un simple contrato?

Y si el médico titular es amovible, adiós inamovilidad del inspector. Quedará éste sujeto, como siempre, á los vaivenes de las luchas locales, teniendo que sucumbir ante la Corporación ó particulares que le nombraron y que pueden destituirle de hecho el día en que termine su contrato. Porque aunque otros medios no tuvieran si del inspector querían desasirse, les quedaría el eficazísimo de mermar la dotación del titular, dejándola en una cantidad irrisoria incompatible con la dignidad del profesor ó con las necesidades materiales de su familia.

No fui nunca muy partidario de la inamovilidad de los titulares, porque aun cuando sea halagadora bajo el punto de vista de nuestros egoísmos, comprendo y veo que es el medio mejor para sumirnos en el *dolce far niente* y para que caigamos en el abandono. No somos nosotros de mejor pasta que otros hombres, y curas conocemos, catedráticos, maestros, empleados, que llegando á conseguir un puesto inamovible, se echan en el surco y á trabajar lo menos que se pueda. Pero aun con eso, si el inspector municipal de Sanidad ha de cumplir bien con su deber, necesita de una autoridad é independencia que casi no puede tener siendo amovible, y por tanto creo que la Instrucción debe facilitar un medio para allanar estos obstáculos.

El que se me ocurre, es el siguiente:

1.º Señalar un sueldo fijo á los inspectores, haciéndoles contraer la obligación, á más de las propias del cargo, de asistir como titular á las familias pobres, siempre que no pasaran de 300, y todas las demás que hoy le corresponden.

2.º Tomar por base del sueldo el número de habitantes del Municipio, siempre que las familias pobres no excediesen de la quinta parte.

3.º Si fuese mayor el número de pobres, asignar cierta cantidad por cada familia que excediese, como sobresueldo; y

4.º Seguir siempre la base del contrato, como garantía de los pueblos, dentro, por supuesto, de la oposición; pero concediendo al profesor el derecho de traslado y ascenso en las condiciones que se marquen.

Entiendo que cuanto digo, y sobre todo el último apartado, no ha de ser del agrado de todos los compañeros, y aun acaso pugnen estos medios con el Reglamento del 91 ú otras leyes orgánicas, no pudiendo llevarse á efecto. Pero si así es y no se halla otra solución, dudo que en los pueblos pequeños podamos hacer en pro de la Higiene todo lo que manda la Instrucción.

Y por si usted, señor director, quiere tener en cuenta lo antedicho, para las reformas que en su día han de proponer al Ministerio, según convinieron en la reunión celebrada días pasados, es por lo que, y no en son de crítica, le envía estas cuartillas su muy afectísimo compañero, q. s. m. b.,

DR. GARCÍA ALONSO.

Villavieja (Salamanca), 31 de Julio de 1903.

Sr. D. Ramón Serret.

Muy señor mío y distinguido compañero: Sin mérito alguno me tomo la libertad de dirigirme á usted con motivo de la Instrucción de Sanidad publicada últimamente, para rogarle, si lo cree conveniente, pida en EL SIGLO MÉDICO, ó en la forma que juzgue más oportuna, que, á más de que una de las condiciones para ingresar en el Cuerpo de médicos titulares, sea la de llevar cuatro años en el mismo, se les reconozcan iguales derechos, y sin necesidad de oposición, á los médicos auxiliares de la Administración de justicia, que si bien hay algunos que no han sido ni son titulares, en cambio para ingresar en el Cuerpo de forenses se les han exigido y exigen ciertas condiciones, y tienen nombramiento de Real orden, y han desempeñado y desempeñan cargos honoríficos y de mucho trabajo y responsabilidad, y, por lo tanto, justo es que ya que se trata de organizar el Cuerpo de titulares, se les tenga consideración á médicos que han trabajado y no han cobrado, librándolos de hacer nuevos gastos para ir á tomar parte en las oposiciones, pues deben tener tanto derecho como otros que, por haber tenido mayoría en algún Ayuntamiento y llevar cuatro años, se les reconocen derechos para ingresar sin nuevo concurso.

Yo le ruego que atienda las indicaciones anteriores, y tanto por el Sr. Ministro de la Gobernación, ó por el Consejo de Estado al informar en el asunto, se amplíe á los médicos forenses el derecho de ingresar en el Cuerpo de titulares sin nuevos gastos y oposiciones.

Pidiéndole perdón por las molestias y rogándole al mismo tiempo lo haga presente, queda de usted atento s. s. y compañero, q. b. s. m.,

MANUEL RODRÍGUEZ.

Sr. Director de EL SIGLO MÉDICO.

Muy señor nuestro y distinguido compañero: Mucho agradeceremos á usted si se digna publicar, en el periódico de su acertada dirección, el contenido de las adjuntas cuartillas, que, como verá, es de excepcional interés para la sufrida y numerosa clase de médicos titulares, á las cual nos honramos pertenecer. Con este motivo se ofrecen con el mayor gusto de usted atentos colegas que le estiman s. s. q. s. m. b.

Varios exmédicos y médicos titulares en ejercicio.

En el Real decreto de Gobernación que ha aparecido en la *Gaceta* del miércoles 15 de Julio intentando reorganizar la Sanidad pública, y en lo relativo á las dos condiciones que se exigen para ingresar en el futuro Cuerpo de médicos titulares, hemos de fijar principalmente nuestra atención en la primera, que á la letra dice así: «Llevar más de cuatro años actualmente en el desempeño de una misma titular, ó seis en el de varias.»

No sabemos, ni conocemos, ni nos explicamos el criterio por el que se hayan guiado los señores encargados de la redacción de la anterior base; pero desde luego podemos afirmar que en ella no han intervenido ni exmédicos titulares, ni titulares en ejercicio, pues de haber concurrido éstos (como era natural y lógico que se les hubiera invitado para ilustrar con su experiencia y consejo ese importante asunto), seguramente no se habrían señalado para el ingreso en el citado Cuerpo de titulares, determinado y arbitrario número de años de posesión en sus cargos á los actuales. Pues qué; al médico que durante unos meses, un año, dos, tres ó cuatro haya desempeñado con celo é inteligencia dicho cargo, asistiendo acaso á una ó diferentes epidemias, trabajando sin descanso, con riesgo de su persona y de su familia, y que además se le adeudan sus haberes en totalidad ó en parte considerable, y le ocurra también cosa parecida respecto á las pequeñas cuotas de sus igualados, reuniendo con frecuencia tan exiguos ingresos que con ellos apenas si habrá podido cubrir sus más apremiantes necesidades (cuyas situaciones abundan desgraciadamente por esos pueblos rurales), ¿cómo, ni por qué razón ha de dejársele en la calle y quizás en la miseria del modo que lo establece el referido decreto? Y aun prescindiendo de lo consignado, el médico que al amparo de las leyes vigentes ha obtenido una plaza de titular, firmando un contrato por varios años y realizado gastos de importancia en viajes, instalación, permanencia, etcétera, etc., ¿es justo y equitativo que cumpliendo bien con todas sus obligaciones profesionales (acreditadas debidamente si fuere preciso), se venga así por medio de un decreto á privarle de su destino, al que tiene perfecto é indiscutible derecho?

Nosotros entendemos, creemos y confiamos en que se modificará esa disposición en el sentido de respetar á todos los titulares actuales, sin excepción, como se ha hecho recientemente con los médicos tocólogos de la Beneficencia municipal de Madrid, que habían ingresado antes por concurso libre, á los cuales, sin embargo, se les ha respetado y garantido en sus puestos al disponerse después proveer por oposición algunas plazas vacantes y otras de nueva creación, y de igual manera se ha procedido siempre en idénticas ó parecidas organizaciones de carreras del Estado y de Sociedades particulares como el Banco, Tabacalera, Ferrocarriles, etc., etc. Insistimos en que ese decreto de ninguna manera puede ni debe contener nada que produzca efectos retroactivos, con los cuales se lesiona en tan exorbitante proporción intereses y derechos adquiridos legalmente, por la desheredada y laboriosa clase de médicos titulares en ejercicio. Observándose, además, con extrañeza

que en el mismo decreto, y tratándose del nombramiento de subdelegado de Medicina, se exija en último término *sólo haber ejercido el cita'o cargo con celo é inteligencia*. ¡Y, cosa rara! ¿Cómo no ha de bastar para el nombramiento ó ingreso de los titulares poseer esa misma cualidad? ¡Vaya una incongruencia!

En vista de lo expuesto, invitamos á los médicos titulares actuales, que se hallen amenazados del indicado atropello por el referido decreto, procuren ponerse de acuerdo sin pérdida de tiempo, á fin de defender á todo trance sus legítimos derechos.

Periódicos Médicos.

EN IDIOMA CASTELLANO: I. Apendicitis por acodamiento.— EN IDIOMA EXTRANJERO II. Los vómitos cíclicos en los niños.— III Un caso de curación de tuberculosis pulmonar por el suero Maragliano.— IV. Profilaxis de la oftalmía de los recién nacidos por las instilaciones de acetato de plata en disolución.— V. Nuevo método de exploración de los órganos internos por medio del diapason.

I

El Dr. Roque Sánchez Quiros publica en el *Boletín Clínico de la Habana* la siguiente nota clínica:

N. N., de la raza mestiza, treinta años de edad, soltero y sin antecedentes de familia ni personales que ofrezcan interés alguno, viene á la consulta el día 25 de Abril y refiere que ha sufrido varios ataques con dolores en la fosa ilíaca derecha, vómitos, etc., etc. Estos ataques se han repetido hasta cuatro veces y en la actualidad ofrece sólo dolor á la presión y en el punto clásico de Mac Burney. Diagnostiqué apendicitis, y, propuesta la operación, ingresó en este hospital en la sala Albertini el día 1.º de Mayo.

El día 3 del mismo mes fué operado por mí. Incisión de Roux, abro el peritoneo, procedo á buscar el apéndice que encuentro con facilidad, adosado á la hoja parietal de la serosa, en la fosa ilíaca y fuertemente incurvado, flexionado en ángulo recto por adherencias de su meso al ciego, que lo fijaban en esta posición. Se encontraba tumefacto, con sus paredes hiperplasiadas y de tamaño más que regular.

Resecado por el procedimiento usual terminó la operación sin colocar drenaje y sin ocurrir nada de particular hasta su alta el 17 de Mayo, con cicatriz de primera intención.

Expongo esta nota, porque examinado el apéndice enfermo, sin cálculo alguno en su trayecto, existía sin embargo la cavidad cerrada determinada por el acodamiento del órgano; disposición á la que seguramente hay que imputar los ataques de apendicitis sufridos y el estado de este órgano.

II

El Dr. Ely escribe en el *Journal of the American Medical Association*, un artículo sobre lo que él llama «vómitos cíclicos en los niños», padecimiento que clasifica como una verdadera neurosis. La afección es propia de los niños neuróticos ó gotosos, y es debida á la acción de toxinas, toxinas que resultan de un metabolismo defectuoso, por una parte, y por la otra, de una mala eliminación nefrítica. Hay en los ataques de este mal una tendencia á la periodicidad, y no tienen relación alguna con la indigestión, ó los errores de dieta.

Los vómitos son demasiado severos, y producen una posturación notable y una elevación de temperatura de tipo indeterminado. La orina se encuentra cargada de uratos amorfos y de cristales de ácido úrico. La ausencia de síntomas abdominales sirve para hacer un diagnóstico diferencial entre el padecimiento que se considera y el que resulta de un

estado bilioso ordinario. Para diferenciar los vómitos cíclicos de los que se observan en enfermedad orgánica del estómago, de la masa cerebral, de las meninges, ó del riñón, hay que tomar en cuenta los síntomas concomitantes.

El tratamiento de esta neurosis peculiar, consiste en la administración de sedativos y diuréticos. Entre los primeros, los más eficaces son la morfina y la atropina en inyecciones hipodérmicas. En casos benignos se pueden usar con ventaja la cocaína y la solución arsenical de Fowler por la boca.

El mejor remedio eliminador en estos casos, es el calomel, juntamente con la aplicación de lavativas salinas elevadas. La alimentación por la boca debe ser escasa y administrada perfectamente por medio del tubo estomacal. Pasado el ataque agudo de la enfermedad, debe buscarse su causa verdadera y combatirse como sea más conveniente.

III

La *Gazzetta degli ospedali e dalle cliniche* publica el siguiente caso:

Una jovencita de diez y ocho años, que presentaba una tuberculosis pulmonar desde hacía dos años. La enferma sufría de tos acompañada de expectoración moco-purulenta, disnea, sudores nocturnos, fiebre y trastornos gastro-intestinales. El tratamiento medicamentoso habitual no había producido mejoría alguna. En el tórax había submatitez en las fosas sub clavicular y sub-espinal del lado derecho, respiración brónquica y finos estertores en la misma región, mientras que el lado izquierdo no presentaba nada de anormal. El examen de los esputos reveló la presencia de bacilos de Koch.

Cada dos días se practicó una inyección de un cc. de suero de Maragliano, y desde la primera se observó una mejoría notable, los síntomas desaparecieron gradualmente y la enferma aumentó de peso. Examinada un año después, no presentaba signo alguno de lesión pulmonar, y solamente una ligera submatitez en el vértice, debida á una formación cicatricial al nivel del antiguo foco tuberculoso.

IV

Desde la aplicación del método de Credé, la oftalmía de los recién nacidos sólo se observa con una frecuencia de 0'6 por 100. El autor, en la Clínica del profesor Tauffer, ha visto bajar esta frecuencia, con el método de Credé, á 0'36 por 100. Pero el método de Credé tiene un gran inconveniente y es producir á menudo, por parte de las conjuntivas, una reacción más ó menos viva. Zweifel desde hace algunos años ha reemplazado el nitrato de plata por el acetato de plata al 1 por 100 (instilación de una gota). De este modo ha observado una morbosidad de 0'2 por 100 solamente; además, la reacción con esta sal es casi nula. Scipiades ha reproducido las investigaciones de Zweifel; emplea la solución de acetato de plata á 1 por 100 (por lo demás, la sal sólo es soluble al 1 por 100). La morbosidad ha sido de 0 por 100. Se ha observado una reacción ligera en 11 por 100 de los casos y una reacción con supuración sólo en 5 por 100.

En una nueva serie de experiencias, emplea la instilación de la misma solución seguida de la neutralización con el agua salada. Estas investigaciones le permiten formular las siguientes conclusiones: 1.^a, que á pesar de la neutralización hay todavía casos de reacción conjuntival hasta con supuración; 2.^a, que cuanto más fuerte es la solución salina, más fuerte es también la reacción.

Por lo tanto, recomienda definitivamente como medio profiláctico de la oftalmía de los recién nacidos, la instilación de una solución de acetato de plata á 1 por 100 sin neutralización ulterior.

V

El Dr. Mignon (de Niza) ha ideado un nuevo medio de diagnóstico basado en las propiedades físicas del diapason, consistiendo en notar el diferente sonido que da el diapason según se le aplica á la distintas partes del cuerpo.

Para estudiar la resonancia de un órgano, se coloca cerca del tallo del diapason el de un fonendoscopio con lo cual se aprecian mucho mejor las variaciones del sonido.

Para reconocer la diferencia de transmisión del sonido por los órganos se coloca el oído en el fonendoscopio á cierta distancia del diapason notándose la transmisión de los sonidos de los tejidos colocados entre ambos.

La resonancia está en razón inversa de la densidad de los tejidos, mientras que la transmisión está en razón directa.

V. M. C.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á la destitución en su cargo de médico titular de Hervás D. Enrique Fraile González, la Sección de Gobernación y Fomento de dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Fraile González, médico titular de Hervás (Cáceres), contra acuerdo de la Comisión provincial, por el que se le destituyó de dicho cargo; resultando de antecedentes, que por orden de la alcaldía de Hervás se procedió á la formación de expediente para la separación del médico titular D. Enrique Fraile González, abriéndose al efecto información testifical, y practicándose otras diligencias para depurar las faltas de celo en el cumplimiento de su deber, que se atribuían á dicho facultativo.

En la referida información deponen algunos testigos, manifestando que el médico de que se trata tenía abandonada su asistencia, exigiéndoles que acudiesen á su domicilio para recetarles, no obstante no permitirlo el estado general de su salud, y ausentarse con frecuencia del pueblo para celebrar consultas en los inmediatos.

Formado el oportuno pliego de cargos, se dió traslado de él al interesado, que dejó transcurrir el plazo sin contestarlos, elevándose entonces todo lo actuado á la Comisión provincial, con informe de la alcaldía, proponiendo la destitución de D. Enrique Fraile, que compareció ante ella alegando lo que estimó pertinente á su derecho, y presentando para su justificación diversas actas notariales, en la que los testigos que declararon en su contra explican y desvirtúan sus manifestaciones, y otros documentos para desvanecer los demás cargos.

La Comisión provincial, previo informe de la Junta provincial de Sanidad, acordó la rescisión del contrato entre el Ayuntamiento de Hervás y el médico D. Enrique Fraile, fundándose en el incumplimiento, por parte de éste, de las obligaciones estipuladas, cuyo acuerdo se notificó á la alcaldía y al interesado, el cual ha recurrido contra él ante V. E.

La Dirección general correspondiente manifiesta, en cuanto á dicho recurso, que fué favorablemente informado, y en este estado el asunto, por Real orden comunicada, se remite á consulta de la Sección:

Vistos el art. 27 del Reglamento de 24 de Junio de 1891, la Real orden de 25 de Enero de 1892 y la de 13 de Noviembre de 1900:

Considerando que de los documentos presentados por el facultativo separado se deduce la insistencia de las faltas en que se fundara la alcaldía primero, y la Comisión provincial después, para declarar rescindido el contrato celebrado entre el recurrente D. Enrique Fraile González y la Municipalidad de Hervás, toda vez que de ellos resulta que las ausencias de la localidad que á aquél se le imputan fueron autorizadas por la alcaldía, y que los propios vecinos que declararon en su contra explican y dejan sin valor ni efecto sus declaraciones:

Considerando que, esto supuesto, procede con arreglo á lo establecido en la Real orden de 13 de Noviembre de 1900, que se dicte, de acuerdo con el informe de este Consejo en pleno, la revocación del acuerdo recurrido en cuanto declara rescindido el contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Hervás y el facultativo recurrente, al que debe quedar expedita la acción para reclamar cómo y de quién proceda el abono de sueldos que solicita en su escrito de recurso;

La Sección opina que debe declararse válido y subsistente el contrato por virtud del que D. Enrique Fraile González desempeñó la plaza de médico municipal de Hervás, en cuyo cargo debe ser repuesto.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Junio de 1903.—A. Maura.—Sr. Gobernador civil de Cáceres.—(Gaceta del 29.)

Una vez constituida, bajo la presidencia de V. S., la Junta provincial de Sanidad, con arreglo á las disposiciones del art. 16 de la Instrucción general de Sanidad pública y de la Real orden circular del día 20 del actual, debe ser el primero de sus cuidados la reorganización del personal de subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, ajustándose para realizarla á las prescripciones del párrafo segundo, capítulo VII de dicha Instrucción. Siendo más numerosas, importantes y lucrativas las funciones que han de desempeñar los subdelegados con el nuevo régimen sanitario, es indispensable rodear á este Cuerpo de los prestigios y garantías que su delicada misión exige, á cuyo efecto, la Junta provincial de Sanidad revisará cuidadosamente los expedientes de dichos funcionarios, para ver si su nombramiento estuvo ajustado á las prescripciones del Reglamento de subdelegados de 24 de Julio de 1848, á los artículos 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855, modificada por la de 24 de Mayo de 1866, y á las demás disposiciones legales vigentes en la fecha de la provisión de cada cargo, entendiéndose que los subdelegados que no tengan todos los requisitos exigidos por dichas disposiciones, cesarán desde luego en sus cargos, siendo inmediatamente provistas las vacantes con sujeción estricta á las condiciones que establece el art. 83 de la Instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento, haciendo publicar esta Real orden en el *Boletín Oficial* de esa provincia y dando oportuna cuenta á este Ministerio.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 22 de Julio de 1903.—A. García Alix.—Sr. Gobernador civil de la provincia de .

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

De conformidad con lo prevenido por la Real orden de 29 del actual dirigida á este Centro en la que se ordena, previa

la oportuna convocatoria, la formación de Tribunales para el examen de todos aquellos facultativos que, reuniendo las condiciones que marca el art. 60 del Reglamento de Sanidad exterior, deseen ingresar en el Cuerpo de la Marina civil, cuyos exámenes se habrán de llevar á efecto con arreglo al programa inserto en el Reglamento citado y constituyéndose Tribunales en esta capital y las de Barcelona, Cádiz y Santander;

Esta Dirección general convoca á todos los que, reuniendo los requisitos marcados en el mencionado art. 60, aspiren á formar parte del referido Cuerpo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta* oficial, presenten en esta Dirección general ó en las estaciones sanitarias de los puertos citados para su remisión á este Centro, sus solicitudes de examen, indicando en la misma en cuál de dichas capitales desean verificarlo, y acompañadas de los documentos siguientes: partida de bautismo ó certificado de nacimiento librado por el Registro civil; certificación de empadronamiento y de buena conducta expedidas por la alcaldía correspondiente, y título original de doctor ó licenciado en Medicina aprobado por una Universidad del Reino, ó en su defecto testimonio notarial del mismo, debidamente legalizado en caso necesario.

Madrid 25 de Junio de 1903.—El Director general, Carlos María Cortezo.—(Gaceta del 23 de Julio.)

CIRCULAR

Señalada por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, según previene el art. 98 de la Instrucción general de 14 de Julio próximo pasado, la fecha del 10 del corriente mes de Agosto para la convocatoria de la elección de la Junta de gobierno y Patronato de médicos titulares, creada por el art. 96 de la referida Instrucción, compete á la Dirección general de Sanidad, según prescribe el último párrafo del art. 99, fijar las reglas á que ha de sujetarse el procedimiento detallado de la elección de dicha Junta, la vez primera en que esta elección se verifique.

Entendiendo la Dirección general que el éxito del nuevo régimen sanitario, establecido por Real decreto de 14 de Julio próximo pasado, depende, principal y casi exclusivamente, de la organización que se imprima á la numerosa y sufrida clase de médicos titulares, y del entusiasmo con que ésta reciba, y de la discreción con que ejercite, las funciones que se le confieren en dicha Real disposición, interesa de un modo extraordinario fundamentar sobre sólidas bases el futuro Consejo ó Junta de Patronato de los médicos titulares, porque esta Junta, bien constituida, está llamada á ser el árbitro de los destinos, la defensa de los derechos y el logro de las aspiraciones de la postergada clase de los médicos municipales.

Reducida, hasta ahora, la misión de estos médicos, en su relación con los Municipios, á la simple asistencia de los enfermos pobres, confiérenle las nuevas disposiciones, al lado de esta función puramente benéfica, otra función sanitaria importantísima, que les hace pasar de pasivos funcionarios del Ayuntamiento á delegados activos de la Administración sanitaria, constituyéndoles en inspectores municipales y secretarios de las Juntas municipales de Sanidad, provistos de jurisdicción y de facultades ejecutivas.

Este doble carácter benéfico sanitario que adquiere el inspector médico titular, inspector por el Estado y médico por el Ayuntamiento, pudiera suscitar cierto dualismo si el Estado ó el Municipio pretendieran absorber con perjudicial predominio las funciones y la subordinación del médico titular: el Ayuntamiento, en uso de su autonomía, tiene

libertad para escoger su médico; pero como al lado de la función benéfica que éste tiene contratada con el Municipio le confiere el Estado otra función inspectora delicadísima, en la que sirve al interés general, el Estado puede y debe exigir pruebas de aptitud á sus funcionarios, tales como años de práctica, oposiciones, etc., con lo cual, lejos de coartar la libertad del Municipio, favorece su libre elección, ofreciéndole copiosas listas de médicos que han probado en una ú otra forma su competencia para la doble misión que se les confía.

Durante muchos años han sido los Ayuntamientos los árbitros y señores de sus médicos titulares, y la experiencia ha demostrado que, entregados éstos aisladamente á la subordinación municipal, arrastraron siempre vida precaria en medio de protestas y de lamentaciones. Tal vez ocurriera lo mismo si el Estado organizase un Cuerpo de médicos titulares, como le tiene de maestros, de catedráticos, de tradados, de registradores de la Propiedad, de contadores, etc., pues aparte de que no es comparable el especialísimo, altruista y desinteresado ejercicio de la profesión médica con el de ninguna otra carrera, entrañaría esta organización, con sus correspondientes escalafones, ascensos y retiros, el grave inconveniente de fomentar las aficiones burocráticas que son la ruina de nuestro país; esto, sin contar con la natural y legítima protesta que formularían los pueblos contra la imposición de un Gobierno que les obligaba á poner asuntos tan delicados como la salud y la vida en manos de profesores que podrían ser competentes, pero en cuya designación no había mediado la libertad y la confianza personal que la elección de médico exige.

Comprendiéndolo así el Gobierno de S. M., y deseando evitar todo motivo de apasionamiento en asunto de tanta monta para el porvenir de su reciente Instrucción general sanitaria, cual es la organización en Cuerpo de todos los facultativos titulares de España, ha establecido la Junta de Patronato, elegida libérrimamente por sufragio de los interesados, sin otra intervención del Gobierno que la de disponer que esta Dirección fije por la primera vez el procedimiento detallado de la elección para garantizar la legalidad con que ésta ha de verificarse.

Esta Junta de Patronato, que se constituye oficialmente, no sólo para los médicos, sino que han de elegir también la suya, independientemente, pero en idéntica forma, los farmacéuticos y los veterinarios titulares, siendo, por tanto, aplicables á estos facultativos cuantas formalidades se establecen para los médicos, se compondrá casi exclusivamente de individuos de las respectivas profesiones que ejerzan precisamente en Madrid, siendo esta condición garantía de independencia y de desapasionamiento para entender en los múltiples asuntos sometidos á su arbitral resolución.

Los artículos correspondientes del capítulo VIII de la Instrucción especifican claramente los deberes y atribuciones de la Junta de Patronato de las respectivas profesiones sanitarias, refiriéndose el 108 á las de farmacéuticos y veterinarios municipales.

En términos generales, puede decirse que la Junta de Patronato será la más firme garantía de la inamovilidad y de la conservación de los derechos de los profesores; que ella representará al titular ante la Administración en todos sus grados, y ante los Tribunales de justicia en todas sus jerarquías constituyéndose en abogado y procurador de la clase que representa; organizará inmediatamente un Montepío; gestionará las pensiones de los profesores y sus familias; clasificará los partidos; revisará los contratos; será mediadora en toda desavenencia que surja entre los Ayuntamientos ó los particulares y los médicos, y sostendrá la dis-

ciplina de la clase, aplicando con energía la sanción pena reglamentariamente establecida para corregir las faltas que cometan sus individuos.

Con esta organización de la Sanidad pública, en cuyo mecanismo no interviene para nada la política, ni hay rueda alguna ajena á la profesión médica, desde las inspecciones generales á las municipales, incluyendo las Juntas de Patronato, bien puede decirse que los médicos tienen en sus manos su propio porvenir y el de la decretada Instrucción de Sanidad; y si á esto agregamos el rasgo ministerial de suprema confianza en las clases médicas, consignado en el decreto de 14 de Julio al conceder á los inspectores sanitarios jurisdicción ejecutiva y potestad correccional, delegando el Ministro, los gobernadores y los alcaldes las prerrogativas de su autoridad en las respectivas jerarquías inspectoras, se comprenderá fácilmente la enorme responsabilidad por las clases médicas contraída y la nota triste que supondría un fracaso frente á tamaña generosidad ministerial, que nos eleva y dignifica en igual medida que nos obliga y compromete.

Por eso, esta Dirección, saliéndose tal vez de la pauta acostumbrada en este género de documentos, llama la atención de todos los médicos, farmacéuticos y veterinarios, á quienes alcanza su jurisdicción, exhortándoles al más fiel y discreto cumplimiento de las disposiciones comprendidas en la Instrucción general; y por lo que respecta á la próxima elección de la Junta de Patronato, ha acordado disponer:

1.º Que desde el día 10 del mes corriente comiencen las subdelegaciones respectivas los trabajos preparatorios de dicha elección, anunciando la convocatoria en el tablón de edictos de todos los Ayuntamientos, sin perjuicio de que se publique también en los *Boletines Oficiales* de las provincias, copiando los artículos de la Instrucción que á este asunto se refieren.

2.º La elección de compromisarios se verificará en el pueblo de residencia del subdelegado del partido, el primer domingo del próximo mes de Octubre, ó sea el día 4 de dicho mes, á cuyo efecto el subdelegado entregará en el acto de la elección á cada votante una cédula marcada con el sello de la subdelegación respectiva y en ella escribirán los lectores el nombre del compromisario, firmando la cédula y entregándola seguidamente á la mesa electoral, que estará compuesta por el subdelegado y dos secretarios escrutadores, que lo serán los individuos más jóvenes de la reunión.

Hecho el escrutinio por el subdelegado y los dos secretarios, el primero comunicará el resultado, bajo su firma, al compromisario elegido, á ser posible en el mismo día, conservándose en la subdelegación el acta original firmada por el subdelegado, los dos secretarios y la mayoría de los asistentes á la reunión.

3.º El domingo siguiente, ó sea el día 11 del próximo Octubre, se reunirán en la capital de la provincia los compromisarios designados por mayoría relativa, los cuales procederán á nombrar, por mayoría relativa también, vocales de la Junta de gobierno, cuyos nombres, en número de 18, 9 vocales y 9 suplentes, escribirán y firmarán los electores en una cédula que les entregue el presidente, que lo será el subdelegado más antiguo de la capital, actuando de secretarios los dos individuos más jóvenes de la reunión: la cédula llevará el sello de la subdelegación. Hecho el escrutinio y firmada el acta por el presidente, los dos secretarios y por la mayoría de los compromisarios reunidos, se enviará ésta certificada á la Secretaría del Real Consejo de Sanidad, la cual, una vez en posesión de todas las actas, extendidas en regla, las presentará á la Comisión permanente del Real

Consejo, la cual hará el escrutino, proclamará á los elegidos y les comunicará su nombramiento, haciéndolo todo en el más breve plazo posible, á fin de que la Junta de Patronato entre en funciones inmediatamente.

4.º Las precedentes instrucciones servirán igualmente, lo mismo en fechas que en detalles, para la elección de la Junta de Patronato de los farmacéuticos y de los veterinarios, con arreglo al citado art. 108 de la Instrucción.

Del cumplimiento de lo mandado, se servirá usted darme oportuna cuenta acusando recibo de esta circular.

Madrid 5 de Agosto de 1903.—El Director general, *Carlos María Cortezo*—Sr. Subdelegado de Medicina, Farmacia y Veterinaria del partido...—(*Gaceta del 6.*)

Variedades.

DONACIONES Y MERCEDES A LOS ARCHIATROS

DEL REINO DE ARAGÓN (1)

Por D. LUIS COMENGE

Director del Instituto de Higiene de Barcelona.

No vaya á creerse por lo apuntado, que los médicos palatinos vivían con esplendidez, colmados de regalos y cobrando puntualmente sus honorarios y remuneraciones. En ingentes circunstancias no sucedía así. Traigamos al recuerdo que no pocas de las consignadas mercedes solían ser pagos atrasados de servicios múltiples y á veces peligrosos, como las empresas de conquista en que acompañaron á los soberanos; en ocasiones las dádivas eran saldos de cuentas muy añejas, ora como médicos de cámara, bien como examinadores, ó como especiales delegados.

Fernando I ordenó pagar á Domingo Ros y Pedro Soler honorarios devengados en el reinado anterior, como á Ricart. Al cirujano P. Blas concedieron título de familiar á un hijo suyo como pago de servicios. En nuestras notas, fundadas en documentos del Archivo de la Corona de Aragón, aparecen deudores los reyes á Juan, Aurelio, Maestro Paulo, á Berenguer Çarriera por servicios médicos y por unas bestias que tuvo al servicio del rey, á G. de Biterrís por unas medicinas, á Pedro Ros por antiguos servicios 50 sueldos se pagaron, á Francisco de Burgos le debían por asistir á la reina doña María ó bien que ésta pidió dinero á las ciudades para atender á sus dolencias; G. Miró, mucho tiempo de fallecer su cliente Juan II, aún reclamaba sus honorarios facultativos; y es que los monarcas sufrían grandes y luengas escaseces monetarias ú olvidaban, en determinadas circunstancias, abonar sus sueldos á los médicos palaciegos... ¡Lo de siempre en materias profesionales: suelen disiparse los buenos propósitos con el término de la urgencia y el final del servicio!

Conociendo el *Ceremonioso* el poco crédito que su regia palabra tenía entre los médicos acreditados, escribió con grande apremio al físico Guillén Coltell para que se trasladase inmediatamente al lado de la reina enferma á grandes y tiradas jornadas con la siguiente postdata: *no se ature per paga ni per cosa del mon, car nos vos farets açi satisfer complidament.*

Con la misma fecha y por igual motivo, escribió Pedro IV al médico Juan Fulgem, y como dudara de la diligencia y buen deseo del físico en acudir al llamamiento, ordenó á las autoridades de Barcelona que si no se ponía inmediatamente en camino se lo mandasen atado por ser su presencia muy necesaria; hay que advertir que el mentado Fulgem en oca-

(1) Véase el número anterior.

sión anterior había desoído la petición regia y despreciado el honor de asistir á la reina... ¡por algo sería!

Sólo empujado por la autoridad real de Juan I acudió á Zaragoza para cuidar al delfín, el médico Ramón Querol, en 30 de Junio de 1388; bien es verdad que no era, al parecer, archiatro fijo.

Ejemplo evidente de que el cargo de médico palatino en el reino de Aragón no era inseparable del medro y de la riqueza, fué Pedro Jordán, médico de Alfonso V.

Este profesor ilustre, valenciano de nación, según testimonio fidedigno referente á una carta de Descós al Padre Boil, publicada íntegra por el eruditísimo P. Fita, sabemos hoy que después de haber servido como profesor al monarca aragonés, regresó á Valencia su patria, después del fallecimiento del egregio cliente, ocurrido en Abril de 1458.

La breve pero muy halagüeña apología que de Jordán hizo el amigo de Boil, prueba las eximias dotes del valenciano, que no quedó en posición desahogada, viéndose obligado á emigrar á Mallorca, donde á la sazón notábase escasez de profesores experimentados; estableciöse en la capital de la isla en 1461, donde no sólo alcanzó alta reputación médica y cuantiosas riquezas, si que, además, la ciudad elevó en 1487 al supremo cargo de *Conceller en Cap*, en tanto que otro médico famoso, primer morbero, llamado Lucian Coromines, Coromina ó Condomina, de apellido Campell, ejercía de ciudadano consejero. Pedro Jordán falleció antes de 1490.

Antes de continuar la materia de las donaciones y mercedes á los médicos del cubículo regio, recordemos: 1.º, la costumbre, que se convirtió en obligación, para Barcelona y otras ciudades, de mandar por su cuenta un médico ilustrado para la asistencia del rey, en casos de cierta gravedad; entre muchos ejemplos citemos, no más, que el médico municipal Oriol asistió á doña Violante de Bar y en Zaragoza á D. Martín; Marcos Casals, cirujano de Albayda, á doña Juana Enríquez, enferma de cáncer; varias veces viose asistida la esposa del *Magnánimo* por doctores comisionados de varias capitales; 2.º, que los monarcas solían ser aficionados á consultar á curanderos y metgesas, como Juan I, Fernando de Antequera y la mujer de éste, la de D. Martín y Juan II; 3.º, que en 1481 quedó elevada la categoría social de los cirujanos del reino, cuando menos para los de Valencia, á quienes ya no se podrá *compellir á que anassen publicament ballant per la ciutat á la entrada de la Reyna, pues estaven eximits de tal cosa per privilegi de son pare D.º Joan y perque aixi corresponia pera la conservasio de la gravetat que tals mestres cirujans tenen é deuen tenir en si per dar autoritat á llur magisteri*, y 4.º, que en días de Pedro el *Ceremonioso* vemos establecida la asistencia médica gratuita y obligatoria para los pobres. Con efecto, en Julio de 1337 y desde Valencia ordenó el monarca que todos los médicos y cirujanos de Barcelona turnen *por semanas* para visitar, sin retribución alguna, á los enfermos de los Hospitales.

Esto dicho, prosigamos el sumario de las mercedes. Doscientas doblas de oro castellanas mandó pagar el rey católico por sus vigiliyas y trabajos *circa curatione vulneris nostre* (se refiere á la cuchillada en la nuca que le infirió el loco Canyamá, Enero de 1493).

En los mismos mes y año se dan por igual motivo al médico Nicolás de Soto 500 doblas de oro castellanas; al boticario Juan Pascual 150 doblas en ídem y por ídem; 500 doblas á Julián Gutiérrez; la misma cantidad al bachiller Juan de Guadalupe; al cirujano Andrés Castara 200 doblas; 150 doblas al quirurgo Narciso Carunga; á Gabriel Álvarez, maestro en Artes y Medicina, 500 doblas castellanas por el

accidente y tratamiento consabidos; con igual cantidad se remuneró al maestro Juan Rodríguez, y al cirujano Juan Ribes 15 libras barcelonesas, por embalsamar el cuerpo del padre de Fernando el *Católico*. Todas estas donaciones son del mismo mes y año y constar en el Reg.º 3.616 Arch. Corona Aragón. En el propio registro, folio 153 v.º, se halla un documento por el cual inferimos que la reina doña Isabel, reconocida á los buenos servicios del maestro en Artes y Medicina Jaume Serra, con ocasión de la herida del monarca, le obsequió con un rico y vistoso traje de terciopelo, raso y grana, y cuya tela costó dos mil ochenta y dos sueldos, sin contar con lo que el rey le había dado (28 Febrero 1493).

El atentado contra la persona de D. Fernando pone en evidencia la gratitud y la esplendidez de los reyes católicos para con los médicos de cámara.

En mucho demostró estimar á sus archiatros la reina doña María, esposa del rey *Magnánimo*, á la que no dudamos en apellidar la *Doliente*. Víctima de un histerismo grave y rebelde, que la martirizó durante casi toda su existencia, enferma varias veces de fiebres palúdicas, de viruela, catarros y dolorosos accidentes propios de su sexo, estéril, flaca, eructadora, de color terroso y picada de viruelas; sin dejar los auxilios de los doctores, recurrió á matronas, curanderos y herbolarios para mitigar sus tenaces sufrimientos.

Dicha señora, dentro de sus recursos pecuniarios, que no fueron grandes y en multitud de circunstancias muy esquilados, portose dignamente con los profesores del arte de curar, á los que consideró y protegió con la mayor eficacia.

Díganlo si no sus archiatros Francisco de Burgos y Gabriel García. Para el primero obtuvo del Pontífice una pensión de *cuatrocientos florines de oro*, sobre el priorato del Santo Sepulcro en Calatayud, donación ratificada por don Alfonso V en Septiembre de 1419. El tal profesor lo fué de cámara del rey de Castilla, y doña María pretendió de don Alvaro de Luna que, á pesar de la ausencia de aquel reino, se le continuara pagando su quitación en Castilla, aparte de sus honorarios en el reino de Aragón, y no terminó aquí la protección de la mentada doña María, pues en 1426 pidió para su médico, y tal vez consiguió, una canongía en Toledo.

El segundo médico Gabriel García, protofísico, examinador regio y maestro, recibió de su regia cliente pruebas inequívocas de gratitud y de alta consideración. Recordemos nada más que este bachiller en Medicina, de Valencia, entró á su servicio en 1423, que diagnosticó la dolencia de la soberana, que presencié y comprobó su muerte y la asistió con lealtad, celo é inteligencia.

Habiendo quedado vacante la plaza de Canciller de los Estudios de Medicina de Barcelona, por fallecimiento de Pere Pau, médico también de la reina (aunque con categoría, acaso, de consultor), la provisión de aquel cargo dió lugar á una especie de cisma en el claustro y á la divergencia de pareceres entre Alfonso V y su esposa doña María.

Defendió ésta los derechos de su protegido García con verdadero ahinco, como se deduce de la siguiente epístola que la reina dirigió á D. Juan, Soberano de Navarra:

«Muy alto príncipe nuestro, muy caro e muy amado hermano. El colegio del Studio de la Ciudad de Barchinona según havia e podía por sus privilegios, por muerte de maestro pere pau quondam físico é chanceller del dicho studio pro eleccion bien e legitimamente segund justicia e con sentencia donada del dicho officio de chanceller del bien amado consellero e físico nostro maestro Gabriel Garcia maestro en artes e en medecina en posesion del qual officio la universitat e collegi dels físicos e otros artistas lo posaron en posesion de continent. E no obstante la dicha sentencia

fuese por nos confirmada ahun el dicho maestro Gabriel Garcia obtenia otra confirmacion de nuestro santo padre... aparece ahora segun somos informada el Rey crehemos sinistrament informado de los dichos privilegios e sentencias, por algunos que en esto se han con passión, ha proveido del dicho officio de Chanceller á maestro Jaime quintana físico suyo e a maestro Bernat els granullachs a instancia del qual según se dice, esto se es fecho por su lugartinent; por ende, Rey muy caro e muy amado hermano rogamos a vuestra alteza plega aquella mandar este fecho sea remitido a justicia... e hi hayades el dicho maestro Gabriel por recomendado car attendidos sus servicios e la obligacion que le tenemos no querriamos que su ausencia en esto que sabemos tiene justicia li fuesse damnossa. Tudela de Duero, aldea de Valladolid 7 Setbre. 1654. *La Reina*.»

Cabe imaginar que doña María estuviese mal informada ó que mirase con excesiva benevolencia los asuntos de su físico García, con menoscabo de Quintana; pero no fué así: en el Archivo de la Corona de Aragón (Reg. 3.158, f. 175 y siguientes) se custodia un documento en el que, prescindiendo de fórmulas, se dice que Gabriel García había sido elegido y promovido *rite et recté* al sumo officio de cancelario de los estudios de Medicina el 23 de Julio de 1453; que dicha elección se llevó á cabo mediante las formalidades y requisitos legales; que convocados y congregados maestros y bachilleres, tanto en Medicina como en artes, para proveer la vacante de cancellor por fallecimiento de Pere Pau, presentes diez y siete profesores, presididos por el rector Pedro Fumanya, y con asistencia de un procurador de Granollers, un boticario, un notario, y puestos de acuerdo los *árbitros* de los diversos bandos, fué designado para el cargo el médico Gabriel García.

En verdad que este archiatro es quien verificó la muerte de la soberana poniéndole sobre el pecho *un got d'aigua*, una vedija de lana cardada ante la boca y una vela encendida, luego, junto á la nariz, y como la señora no contestó á las voces con que la llamaron, ni el agua se movió, ni osciló la llama, ni se agitó la vedija, decláranla difunta en medio de los sollozos y gritos de consuetud en libitinarios trances.

Como debo poner fin á este cansino y monótono relato, elegiré para despedida un ramito de noticias más cercanas; demos, pues, una zancada y salvemos algunas centurias en busca de premios y finezas á los archiatros regios de origen catalán. Dejemos á Masdevall, Bonells Cibát y otros.

A Pedro Virgili, fundador de los Colegios de Cirugía en España y profesor palatino, concedieron los monarcas, por sus desvelos y servicios eminentes, pensiones, cargos honoríficos y título de nobleza, y logró más preciadas cosas: la confianza de los soberanos, la admiración de los suyos y el aplauso de la historia.

El modesto hijo de Guixona D. Pedro Castelló y Ginesta, reformador de la enseñanza y de la legislación sanitaria, llegó al pináculo de la profesión; árbitro fué de los destinos médicos, premiáronle con las más honrosas condecoraciones y con el título de *Marqués de la Salud* para él y sus descendientes.

En Cataluña, antes acaso que en ninguna otra región española, se instaló la institución del Protomedicato, que fué en sus comienzos un progreso indudable y una garantía firmísima para el decoro y prestigio del arte de curar; de Cataluña, andando los siglos, surgieron los espíritus valerosos é ilustrados que dieron el golpe de muerte á tal institución, que por anacrónica era ya un obstáculo para la marcha de la ciencia y un embarazo en la moderna organización política, docente y sanitaria.

Al justo ascendiente de los catalanes en el ánimo de los monarcas debióse en parte el triunfo de la unidad médica, la creación de Sociedades sabias, de los Cuerpos castrense y de baños, la regeneración profesional en nuestra patria, y á tres ilustres catalanes, Gimbernat, Galli y Lacaba, médicos de cámara y doctores verdaderamente eminentes, debióse el acontecimiento más grande, la más caritativa y loable empresa que llevó á término esta España tan infeliz y calamniada. Ellos aconsejaron á Carlos IV que el valenciano Xavier de Balmis difundiera por toda la redondez del mundo la linfa de Jenner. Ahora precisamente se cumplen cien años que buques cargados con tiernas criaturas, nodrizas, cirujanos y Hermanas de la Caridad llevaron desinteresadamente la vacuna al continente americano, á las islas oceánicas, al Asia. Y mientras los ingleses destruían nuestros puertos, se apoderaban de nuestras escuadras y tesoros, nosotros esparcíamos el tesoro profiláctico en las abandonadas posesiones de la Gran Bretaña. (Véase la oda *A la vacuna*, por el inmortal Quintana.)

Todas estas y otras mil noticias habrán de tenerse en cuenta al componer la Historia de la Medicina en Cataluña, y especialmente al estudiar la influencia de los catalanes en la evolución y florecimiento de la ciencia de curar española en el siglo XIX.

Consultorio.

PREGUNTAS

1.015. N. N., que ha sido titular por espacio de más de tres años, sin llegar á cuatro, ha efectuado ejercicios de oposición á una vacante de médico municipal en capital de provincia, cuya plaza no ha sido provista (á pesar de tener aprobados los ejercicios), por resultar empatadas las votaciones entre los dos opositores, ¿tiene derecho á ingresar desde luego (sin nueva oposición) en el Cuerpo de facultativos titulares? ¿Está dentro de la condición 2.ª, art. 92, capítulo VIII de la nueva ley? — *F. M.*

1.016. Tal médico hace oposiciones, por ejemplo, en Sevilla é ingresa en el Cuerpo. ¿Qué plazas tiene opción á ocupar? ¿Solamente las de ese distrito universitario, ó cualquiera de España dentro de su categoría? — *F. M.*

1.017. a) Los cargos de inspectores provinciales á que se refiere la Instrucción general de Sanidad pública, ¿son incompatibles con cualquiera otro del Estado, la Provincia ó el Municipio?

b) Los vicepresidentes de esas mismas Juntas provinciales de Sanidad ¿son igualmente incompatibles?

c) Los directores de Sanidad exterior, ¿pueden ser á la vez vicepresidentes de estas Juntas en el caso de ser elegidos?

RESPUESTAS

1.007. Los actuales subdelegados cuyo nombramiento se halle ajustado á las disposiciones vigentes, serán desde luego inamovibles con arreglo á la Instrucción general de Sanidad. El párrafo 2.º del art. 77 preceptúa que «en las poblaciones divididas en varios distritos» el subdelegado de Medicina tendrá su domicilio en el suyo respectivo; y no sabemos que el consultante se halle en ese caso.

1.008. Asunto es éste que ha motivado infinidad de cartas y de artículos, que vamos contestando y publicando á medida que el espacio y el tiempo nos lo consienten. De una manera expresa no hay artículo alguno en la Instrucción que lo consigne; pero del contexto de todo el capítulo VIII se desprende que los facultativos titulares serán inamovibles, sin que pugne esto con las atribuciones que la ley Municipal concede á los Ayuntamientos.

1.009. Con arreglo á lo dispuesto en el capítulo VIII de la Instrucción, los titulares que no lleven cuatro años de tales no formarán parte del Cuerpo de Sanidad civil sino mediante oposición. Posible es, sin embargo, que sufra alguna modificación favorable á esta clase de titulares el art. 92

antes de enviar la Instrucción al Consejo de Estado. Además, los titulares que tengan contratos con los Municipios no dejarán de serlo hasta que terminen aquéllos.

1.011. Comprenderá el Sr. Vieta, en su clarísimo talento, lo difícil que es poner en práctica, de la noche á la mañana, organismo tan complicado. Todo se irá resolviendo, Dios mediante, poco á poco, contando con la buena voluntad de todos, los de arriba, los de abajo y los de en medio. No parece mal la idea del Sr. Vieta, y de ella tomará nota el director general de Sanidad.

1.012. La Real orden de 20 de Julio, dirigida á los gobernadores, y que no conocía el Sr. Vieta al hacer la pregunta, aclara este punto.

1.013. Algo de esto decimos en la respuesta 1.007. Todo ello se irá arregiando poco á poco, quizás dando un plazo á los actuales subdelegados para cambio de domicilio ó nombrándoles para otros distritos si les conviene.

1.014. El Sr. Vieta, cuya clarividencia es notoria, se habrá penetrado del espíritu del capítulo VIII, que es respetar la autonomía que á los Municipios conceden las leyes y hacer inamovibles á los titulares, cuestión ardua, difícil de resolver, y que pensamos que se ha dilucidado de maravillosa manera. No hay que leer separadamente un artículo y otro artículo; hay que leer todo el capítulo VIII para penetrarse de la verdad de lo que decimos.

1.015. No creemos que esté dentro de las condiciones que hoy por hoy exige el art. 92 de la Instrucción.

1.016. Formando parte del Cuerpo de titulares tendrá derecho á ascender y á ocupar por traslado ó por otros medios las plazas que por su categoría le correspondan y le convengan.

1.017. No podemos contestar hoy de modo terminante estas preguntas; pero nos inclinamos á contestar afirmativamente las dos primeras y negativamente la tercera. Esperemos todos aclaraciones que sin duda se darán con la oportunidad debida.

Gaceta de la salud pública.

Estado sanitario de Madrid.

Altura barométrica máxima, 710,54; mínima, 705,95; temperatura máxima, 38º9; mínima, 12º8; vientos dominantes, NE y SE.

Como en la semana anterior, han predominado en esta los padecimientos del tubo digestivo, propios de la estación del año en que nos encontramos. Han sido, pues, frecuentes los cólicos por enfriamiento y por ingestión abundante de líquidos fríos y de frutas y pescados en no muy buenas condiciones. Los enfriamientos han ocasionado también abundantes catarros bronquiales y faríngeos y algunas pleuresías y pleuro-neumonías, como igualmente ligeros reumatismos musculares. Las colibacilosis han dado buen contingente á la enfermería. A pesar de todo, la mortalidad ha sido menor que en igual época del año anterior.

Crónicas.

Para dar salida al exceso de original, y principalmente al referente á las reformas que deben introducirse en la Instrucción general de Sanidad, aumentamos 16 columnas de texto á este número, en la seguridad de que nuestros suscriptores estimarán en lo que valen tan continuados dispendios.

Aviso á los suscriptores.—Según nos indica nuestro ilustrado colaborador Dr. Luis y Yagüe, anda por las casas de los médicos un prójimo con tarjetas usurpadas de otros compañeros, comprometiéndoles á comprar, por el exiguo precio de cien pesetas, obras recomendadas ó que se dice escritas por aquéllos. Al Sr. Yagüe trataron de embáucarle

con una tarjeta de su compañero y amigo D. Jesús Pastor.

Conviene, pues, estén sobre aviso nuestros suscriptores contra esta nueva clase de timos.

Más Juntas nuevas.—Verificadas en el Colegio de médicos de Reus las elecciones reglamentarias para la renovación parcial de su Junta de gobierno, han resultado elegidos:

Presidente, D. Ricardo Mata y Miarons (reelegido); *Vocales 2.º y 4.º*, D. José Roig Huguet y D. Damián Martí Boix, de la Selva del Campo; *Contador*, D. Modesto Fábregas Guasch; *Secretario*, D. Salvador Ballvé y Freixa (reelegido).

Guipúzcoa.—*Presidente*, D. Ramón Castañeda Otermin; *Vocales 2.º y 4.º*, D. Ciriaco Aguirre y Alberdi y D. Patricio Gonzarain y Múgica; *Contador*, D. Manuel Pérez Icazategui; *Secretario*, D. Alfredo Camio y López.

Alava.—*Presidente*, D. Ramón Apraiz y Sáenz, del Burgo (reelegido); *Secretario*, D. Aurelio Díaz Camino; *Contador*, D. Apolinar Martínez de Osaba; *Vocales*, D. Casimiro Ramos y Aizpeolea y D. Angel Lafuente y López (antes secretario).

Otro director.—Nuestro estimado amigo el ilustrado escritor Dr. D. Fernando Calatraveño ha dejado la dirección de *La Correspondencia Médica*, fundado en que la clientela no le deja tiempo para las ocupaciones periódicas. En su lugar, ha nombrado la empresa del periódico, director, al médico militar D. Emilio Pérez Noguera.

Obra notable.—El eminente oftalmólogo y excelente escritor Dr. D. Cayetano del Toro ha comenzado a publicar la tercera edición de su *Tratado de las enfermedades de los ojos y de sus accesorios*.

Publicada la segunda edición en 1878, ha sido preciso rehacer toda la obra para ponerla al alcance de los conocimientos modernos, y, por lo tanto, puede afirmarse que, salvo el método seguido en la exposición, todo ó casi todo es nuevo en ella.

Constará la obra de dos tomos en 4.º francés prolongado, con unas 1.500 páginas entre ambos, más de cuatrocientos grabados intercalados en el texto y tres láminas cromolitográficas. Se halla terminada la impresión. El precio de la obra es de 35 pesetas, que pueden pagarse en varios plazos convencionales. Para la suscripción podrán dirigirse al autor, calle José M. del Toro, núm. 9 (Cádiz), ó á la litografía y tipografía de D. Fernando Rodríguez de Silva, calles Argantonio, 5 y 7, y Alcalá Galiano, 4 y 6, enviando el importe total de la obra con el descuento del 5 por 100, ó sean 33,25 pesetas.

La sacarina.—El Sr. Ministro de Hacienda ha sometido á la decisión de las Cortes un proyecto de ley prohibiendo la importación, fabricación y existencia, venta y circulación de la sacarina y productos á ella análogos, á excepción de los destinados á usos medicinales.

Consta este proyecto de cuatro artículos. El segundo de estos artículos dice que la importación de los referidos productos para usos medicinales, sólo podrá verificarse por las Aduanas que expresamente se designen; y la fabricación, existencia, venta y circulación de los mismos se someterá á las formalidades que el Gobierno determine para asegurar su legal destino. El tercero dice que seguirán también prohibidos la importación, fabricación, circulación, existencia y venta de las sustancias alimenticias, bebidas refrescantes y todos los artículos que contengan sacarina y productos análogos ó mezclas de glucosa y azúcar.

Obra nueva.—El distinguido catedrático de la Facultad de Medicina de esta Corte, Dr. Sánchez Herrero, acaba de dar á luz una interesantísima obra de cerca de 400 páginas, acerca del *Tratamiento curativo de la tuberculosis pulmonar*, dividida en dos partes, la primera de las cuales hállase destinada al *examen crítico de los tratamientos antituberculosos empleados en la actualidad*, y la segunda al del *nuevo tratamiento de la tuberculosis* por el cinamato de sosa. Ilustran la obra—de la que prometemos ocuparnos con la extensión debida—37 fotograbados. Véndese en las principales librerías.

Consideraciones que se deben á los facultativos en estrados.—De la Memoria leída por el Dr. D. Angel de Linos, presidente del Colegio Médico de El Ferrol, en el Congreso de Deontología, trasladamos las conclusiones, que dicen así:

1.ª Los doctores y licenciados en Medicina y Cirugía y Farmacia deben gozar en los Tribunales de justicia, cuando sean llamados á informar como peritos, de las consideraciones necesarias á garantir en un todo su peritaje y su dignidad profesional.

2.ª En el desempeño de sus funciones periciales, deben otorgárseles idénticos derechos á los de que gocen los funcionarios de la Administración de justicia en su ejercicio, caso de ser injuriados ó agredidos.

3.ª En las vistas de las causas, en juicios orales y por jurados, deben tener los peritos médicos y farmacéuticos un puesto decoroso, y distinto siempre del de los testigos, é informar desde su asiento como los letrados, usando para tales actos la toga, la muceta y el birrete, á que les da derecho su título profesional.

4.ª En sus informes, así en los Juzgados, como en las vistas en juicios orales y por jurados, deben de poder hacer uso, para el mayor esclarecimiento de sus afirmaciones, de notas, libros y cuantos medios puedan contribuir al mismo.

5.ª Contra las decisiones científicas de tales peritos, caso de creerse erróneas, no se empleará el recurso de procesamiento, sin el previo dictamen del Colegio á que pertenezca el territorio en que ejerzan, de la Real Academia de Medicina de Madrid, ó de la Facultad de la Universidad correspondiente, al objeto de evitar crasos errores.

6.ª En las vistas de juicios orales y por jurados, durante las acusaciones y defensas, debe de permitirse á los peritos ocupar su puesto en estrados, y con la venia de la Presidencia, al final de cada una y en beneficio de la mejor administración de justicia, aclarar ó explicar sus informes, caso de que hubieran sido atacados por las partes.

7.ª Los gastos de reactivos en los análisis químicos y los elementos necesarios en la práctica de las autopsias, debieran ser abonados de los fondos carcelarios, consignándose al objeto las cantidades oportunas en los presupuestos de su distribución; y

8.ª Debe reclamarse que las indemnizaciones otorgadas á los peritos por su asistencia á las vistas, sean mayores que las que hoy se les otorgan, y siempre en consonancia con los gastos de viaje y pérdidas que se les ocasionan.

Defunciones en Julio.—Las ocurridas en esta Corte en el citado mes de Julio, han sido las siguientes:

Distrito del Centro, 88; del Hospicio, 91; de Chamberí, 145; de Buenavista, 94; del Congreso, 110; del Hospital (1), 259; de la Inclusa, 162; de la Latina, 137; de Palacio, 107; de la Universidad, 166.—Total, 1.359.

De éstas han correspondido á sujetos de menos de un año, 414; de uno á cuatro años, 235; de cinco á diez y nueve, 78; de veinte á treinta y nueve, 171; de cuarenta á cincuenta y nueve, 234; de sesenta en adelante, 221; sin clasificación, 6.

En igual mes de 1902, hubo 1.435.

Por tifus exantemático, han fallecido:

En el Hospital de epidemias, 27 individuos; en el Hospital provincial, 1, y en sus domicilios calles de Isabel la Católica, 12, principal; Magdalena, 13, cuarto; Paseo de los Ocho Hilos, 2, principal; Carrera de San Jerónimo, 31, entresuelo.

Señorita médica.—Según leemos en el *Boletín Médico*, de Lérida, ha obtenido el título de Licenciado en Medicina y Cirugía en la Universidad de Barcelona, la señorita doña Francisca Fontova y Rosell.

Con ésta son ya varias las señoritas que poseen tan honroso título.

Nuevo periódico.—Hemos recibido el número primero de un nuevo periódico, la *Revista de Sanidad Civil*, que ha comenzado á ver la luz en esta Corte, y seguirá apareciendo los días 1.º y 16 de cada mes.

Bien venido sea al estadio de la prensa el nuevo colega.

Medalla Hambury.—Esta medalla que la Sociedad de Farmacia de la Gran Bretaña otorga cada dos años al farmacéutico que más haya contribuido á los progresos de la materia médica en los últimos diez años, se ha concedido ahora al profesor Eugenio Collín.

Ya anteriormente fué concedida tan preciada distinción á otro farmacéutico francés, el difunto M. Planchon, director que fué de la Escuela de Farmacia de París.

La charlatanería.—Según sentencia del tribunal médico de honor de Alemania, el anuncio muy frecuente significa, desde el punto de vista del decoro profesional, una acentuación é insistencia demasiado marcadas del aspecto industrial, con las que se contribuye á rebajar la consideración

(1) De las 259 defunciones que figuran en este distrito, 149 corresponden al Hospital provincial.

de la clase médica á los ojos del público. El carácter charlatanesco que tienen las recomendaciones que acompañan á determinados medicamentos, no desaparece por la consideración de que dichas recomendaciones sólo llegan á conocimiento de un reducido número de personas.

Por último, y en concepto también del tribunal referido, el procedimiento de dirigirse con reclamos al público lego, á fin de dar á conocer un remedio nuevo que se pretende ha de ser útil para el bien de la humanidad, debe calificarse indigno de todo médico.

Recuerdo merecido.—Ha fallecido en Madrid el excelentísimo Sr. D. Carlos Castel y Clemente, ingeniero de Montes y Director general que fué de Beneficencia y Sanidad. El Sr. Castel distinguió con sus atenciones y deferencias durante el tiempo que ejerció el citado cargo á la prensa médica, y ésta no olvidará nunca la diligencia, el celo y el buen deseo que puso en los trabajos que se hicieron para redactar el reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, aprobado por Real decreto de 14 de Junio de 1891, que refrendó el entonces Ministro de la Gobernación, D. Francisco Silvela. (R. I. P. A.)

Comité de subdelegados.—En virtud de un acuerdo de la Asamblea general de subdelegados de Sanidad de España, se ha constituido en Valladolid el Comité de los correspondientes á dicha ciudad y su provincia, en la forma siguiente:

Presidente, D. Román G. Durán, subdelegado de Medicina; *vocal 1.º*, D. Juan García Gil, subdelegado de Farmacia; *vocal 2.º*, D. Florentín Bobo Díez, subdelegado de Medicina; *vocal 3.º*, D. Leopoldo D. Cea, subdelegado de Farmacia; *vocal 4.º*, D. Saturnino del Valle, subdelegado de Veterinaria; *secretario*, D. Feliciano Estévez, subdelegado de Veterinaria.

Justo homenaje.—Muchos farmacéuticos de Madrid y de provincias han contribuido con donativos para hacer una lujosa edición de la conferencia pronunciada por el ilustrado catedrático de Química biológica Dr. D. José R. Carracido en el XIV Congreso internacional de Medicina, sobre *La complejidad farmacológica en la prescripción médica*, de cuya conferencia nos ocupamos oportunamente.

Hemos recibido dos ejemplares de esta edición, y debe elogiarse el elegante folleto y principalmente el objeto, en todos conceptos plausible, que ha guiado á nuestros compañeros: el de dar una muestra de cariñosa simpatía y de admiración y respeto al sabio catedrático de Farmacia, merecedor de tal homenaje por sus talentos, por su elocuencia y por su laboriosidad.

Obras recibidas.—En estos últimos días hemos recibido las siguientes:

Exposición de un caso clínico médico-legal de psicopatía homo-sexual, por D. Fernando Bravo y Moreno, médico forense de Santander. Comunicación muy interesante leída en el XIV Congreso internacional de Medicina.

—*Alimentación del soldado español*. Conferencia dada en el Centro del Ejército y de la Armada por el ilustrado médico del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Emilio Alonso y García Sierra.

—*Critica de las principales medicaciones empleadas en el tratamiento del cólera morbo asiático y beneficios alcanzados por las inyecciones de las sales de quinina en la epidemia de 1885*. Comunicación hecha al Congreso internacional por D. Joaquín Bañeres y Melius, subdelegado de Medicina del partido de Lérida.

—Con el título de *Du choix d'une station sulfureuse dans les Pyrénées françaises*, ha publicado le Dr. Henri Lamarque, ancien chef de clinique de la Faculté de Médecine de Bordeaux, las lecciones por él dadas en la Facultad de Medicina de Burdeos (1 vol. in-18 de 152 páginas 2 fr. 50).

—*Enucleación y prótesis ocular*. Memoria presentada para aspirar al grado de doctor en Medicina y Cirugía, por el licenciado D. Francisco Fernández Víctorio, médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar y Académico de la Real de Medicina de Murcia.

—*La lucha contra la tuberculosis en la escuela y por la escuela*, por los Dres. Bernheim y Roblot, estudio dedicado al Sr. Chaumié, Ministro de Instrucción pública en Francia. Versión española, autorizada por los autores, del Dr. M. Carreras Sanchís. Precio, 50 céntimos.

—*La difteria y el garrotillo es hoy, de todas las enfermeda-*

des de la infancia, la que ocasiona menos número de víctimas cuando se diagnostica á tiempo y se trata convenientemente. Conferencia en la Sociedad Ginecológica y Pediátrica, por D. Vicente Llorente y Matos, médico consultor de la Real familia. Se halla de venta en csaa de su autor Ferraz, 9, hotel, Madrid, al precio de una peseta.

—*Prácticas modernas en la asistencia á partos*. Conferencia explicada en el Colegio de médicos de la provincia de Madrid, en 4 Junio de 1903, por el Dr. D. José Soriano Surroca.

—*Creación de un Index metódico de los trabajos que publica la Prensa médica*, por D. José Pascual Prats, Director del *Boletín del Colegio de Médicos*, de la provincia de Gerona.

—*Enfermedades infecciosas y transmisibles predominantes, con la estadística demográfico-sanitaria del quinquenio de 1897 á 1901*. Memoria premiada en el certamen de los juegos florales celebrado por el Círculo Literario de Almería en 28 de Agosto de 1902, por D. León Palacios Carreño.

—*La protección á la infancia en España* (Leyes y proyectos), por el Dr. Tolosa Latour. Véndese á una peseta el ejemplar en las principales librerías y en casa del autor, Atocha, 133, Madrid.

—*De re clínica* (Primer fascículo), por el Dr. Sánchez Pizjuan, catedrático de la Facultad de Medicina de Sevilla.

—*Biografía del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Federico Rubio y Gali*, por el Dr. D. Eugenio Gutiérrez.

—*La sugestión aplicada á la pedagogía* (Modo de transformar á los niños desaplicados é indolentes en estudiosos y activos), por el Dr. Berillón. Precio 0,50 pesetas, en la calle de Prim, 10, Madrid.

—*La peste bubónica* (Conferencia dada en el hospital), por el Dr. D. Enrique Barnet. Publicada por acuerdo y á expensas de la Junta de Sanidad de la isla de Cuba

Biblioteca escogida de EL SIGLO MÉDICO

Vencidas, á costa de grandes estipendios, no pequeñas dificultades, hemos adquirido el derecho de traducción del notable

Tratado de Patología y Terapéutica comparadas

escrito por el distinguido catedrático de Medicina Veterinaria de la Universidad de Kiel

Dr. G. Schneidemühl

y de cuya traducción se ha encargado el Dr. Peña y Maya.

En esta semana repartiremos á nuestros suscriptores el abultado tomo I de esta obra, que tan útil ha de serles hoy que la ciencia exige á los médicos el conocimiento de los trabajos de Patología comparada.

La **Biblioteca** de EL SIGLO MÉDICO es la única verdaderamente económica, pues salen las obras á nuestros suscriptores por un precio verdaderamente increíble (mucho menos de la mitad del precio ordinario de ellas) y que apenas basta para cubrir las atenciones de impresión, papel, derechos editoriales y gastos de traducción. Por esta razón es sin duda la más favorecida de las muchas que después de la nuestra han aparecido y cuyo coste es excesivamente mayor que la de EL SIGLO.

SOLUCION BENEDICTO

de glicero-fosfato de cal con **CREOSOTAL**

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, posura nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. **Frasco, 2,50 pesetas.** Farmacia del Dr. Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE ENRIQUE TEODORO

Amparo, 102, y Ronda de Valencia, 8,

TELÉFONO 552

Estafeta de partidos

Se advierte á los compañeros que piensen solicitar la titular de Galisteo (Cáceres), que la ha renunciado espontáneamente el que la ha venido desempeñando por espacio de más de catorce años, por disidencias con el Ayuntamiento y Junta de asociados. Dicho médico ha conseguido ser nombrado juez municipal de la citada villa, de cuyo cargo hoy ha tomado posesión; pero piensa continuar ejerciendo la profesión y el cargo de juez municipal por este bienio, pues cuenta con las igualas de todo el vecindario, casa propia y algunos otros elementos de vida, no pensando por ahora abandonar la localidad.

Vacantes.

En esta sección aparecen todas las VACANTES de que oficial ú oficiosamente tenemos noticia, y no hay periódico que de ellas dé cuenta antes que nosotros. Los comprofesores y los alcaldes tienen abierta esta sección y la de ESTAFETA DE PARTIDOS, para cuantas noticias sean gustosas en enviarnos.

Las plazas de médico-cirujano, farmacéutico, practicante é inspector de carnes de Albentosa (Teruel), habitantes 1.066, se hallarán vacantes desde el día 30 de Septiembre próximo, por terminación del contrato con los profesores que en la actualidad las desempeñan. Sus dotaciones entre titular é igualas son de 2.500, 800, 750 y 1.000 pesetas respectivamente, cobradas por trimestres vencidos. Solicitudes hasta el 14 del corriente al alcalde D. José Pastor.

—La de médico titular—desde el 30 de Septiembre, por dimisión—de Forcall (Castellón), habitantes 1.935; su dotación consiste en 750 pesetas anuales, pagaderas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y el número de familias pobres se ajustará á lo dispuesto en los artículos 3.º y 6.º del Real decreto y Reglamento de 14 de Junio de 1891. La duración del contrato será por el tiempo que de común acuerdo estipulen ambas partes al formalizarse el mismo, teniendo presente lo que para ello se dispone en el art. 11 del citado Reglamento. Además, y como dotación por igualas, se tiene señalada la cantidad anual de 2.265,50 pesetas, con la circunstancia de ser muy reducida la parte rural. Solicitudes hasta el 15 del corriente al alcalde D. Salvador Boldó.

—La de médico titular—por renuncia—de Maello (Avila), habitantes 1.233, dotada con el haber anual de 750 pesetas, por la asistencia á 50 familias pobres y demás servicios que á los titulares impone el Reglamento benéfico-sanitario vigente, pudiendo el que resulte nombrado hacer igualas con los demás vecinos, conforme á la costumbre establecida, y cuyas igualas pueden producir la cantidad de 3.000 pesetas próximamente. Solicitudes hasta el 15 del corriente al alcalde D. Rufo García.

—La de médico titular—por terminación de contrato—de Villamanrique de Tajo (Madrid), dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, por la asistencia á cuatro familias pobres incluídas en Beneficencia, y pagadas por trimestres vencidos. Además el médico puede contar con 1.500 á que ascienden las igualas con los particulares, pudiendo cobrarlas por mensualidades adelantadas; en estas igualas ó contratos no intervendrá el Ayuntamiento. La población consta de 154 vecinos, es sana, con mucha vegetación, y se halla situada en la ribera del Tajo, distando sólo 12 kilómetros de las estaciones del ferrocarril de Colmenar de Oreja y Santa Cruz de la Zarza. Solicitudes hasta el 14 del corriente al alcalde D. Emilio Camacho.

—Está vacante una de las dos plazas de facultativos titulares de Carrión de Calatrava (Ciudad Real), dotada con 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, cuyo anuncio aparece en el *Boletín Oficial*, número 95, del día 3 del actual. Dicha villa, de unos 3.500 habitantes, dis a de Ciudad Real 10 kilómetros, es rica é industrial, y puede cada facultativo proporcionarse un buen partido médico. Sólo asisten cada uno 110 familias pobres, por término medio.

—La de médico titular—por renuncia—de Carcelen (Albacete), dotada con el sueldo anual de 750 pesetas,

pagaderas de los fondos municipales y por trimestres vencidos. El facultativo puede y es libre para hacer igualatorio con los vecinos de la población, la cual consta de 1.500 almas, pagándose por los mismos y mensualmente la cantidad que entre éstos y aquél acuerden. Solicitudes hasta el 15 del corriente al alcalde don Alonso Sarriá.

—La de médico titular—por estar servida interinamente—de Cox (Alicante), habitantes 1.628, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por la asistencia á las familias pobres, pudiendo el agraciado celebrar contratos particulares con los vecinos pudientes. Solicitudes hasta el 15 del corriente al alcalde D. Manuel Cuenca.

—La de médico titular—por terminación de contrato—de Horcajada (Avila), habitantes 1.447; la dotación anual que el agraciado ha de percibir será de 400 pesetas, pagadas de los fondos municipales en trimestres vencidos, por la asistencia á 50 vecinos pobres y cumplimiento de las demás obligaciones anejas al cargo. Solicitudes hasta el 15 del corriente al alcalde D. Fernando García.

—La de médico titular de Yebes (Guadalajara), habitantes 206, dotada con el sueldo anual de 75 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Solicitudes hasta el 15 del corriente al alcalde D. Venancio Hernández.

—Las de médico titular, farmacéutico y practicante—desde el 29 de Septiembre próximo—de Castiello de Jaca (Huesca), habitantes 559; la primera, dotada con 25 pesetas por la titular, pagadas por trimestres vencidas del presupuesto municipal, y 64 fanegas de trigo, medida del país, á que ascienden las igualas de los vecinos; la segunda, con 61 fanegas de trigo á que suman las mismas, y la tercera, con 128 fanegas por ídem y casa franca para el agraciado y familia. El trigo será bueno y mercader, puesto, á cuenta y riesgo del Ayuntamiento, en el domicilio de los profesores, dentro del mes de Septiembre de cada año. Solicitudes hasta el 15 del corriente al alcalde D. Blas Iguacel.

—La de médico titular—por renuncia—de Asparriegos (Zamora), habitantes 496, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal por la asistencia de las familias pobres, pudiendo el agraciado celebrar contratos particulares con los vecinos pudientes. Solicitudes hasta el 15 del corriente al alcalde D. Atilano Rivera.

—Una de las dos plazas de médico titular—por trasladarse á otro punto el que la desempeñaba—de Vezdemarban (Zamora), con la dotación anual de 655 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á 77 familias pobres. El contrato será por el término de dos años, que darán principio el 1.º de Enero de 1904, y terminará en 31 de Diciembre de 1905, sin perjuicio de que el agraciado disfrute dicha dotación desde el día que tome posesión. Solicitudes hasta el 15 del corriente al alcalde D. Fidel Coca.

—La de médico titular—por dimisión, desde el 29 de Septiembre—de Celadas (Teruel), habitantes 858; su dotación anual consiste en 1.375 pesetas y 150 fanegas de centeno pagadas por el Ayuntamiento al finalizar el contrato. Solicitudes hasta el 16 del corriente al alcalde don Santiago Martín.

—La de médico titular—por renuncia—de Muga de Sayago (Zamora), con la dotación anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia á 15 familias pobres, y la iguala de 230 vecinos á razón de una fanega de centeno cada uno, pudiendo los que soliciten dicha plaza contratar con el pueblo, si alguna condición no explicada en este anuncio se crea conveniente tanto á los solicitantes como al pueblo, ya sea respecto de la Beneficencia, ya de la iguala ó de cualquiera otro que á los interesados conviniera. Solicitudes hasta el 17 del corriente al alcalde D. José Domínguez.

—La de médico titular—por defunción—de Cubo del Vino (Zamora), habitantes 767, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia á 30 familias pobres. Solicitudes hasta el 17 del corriente al alcalde D. Jenaro Calles.

EL SIGLO MEDICO

BOLETÍN DE MEDICINA, GACETA MEDICA

Y

GENIO MÉDICO-QUIRÚRGICO

Se publica todos los domingos.

Publica una Biblioteca sumamente económica.

Periódico de Medicina, Cirugía y Farmacia, consagrado á los intereses morales, científicos y profesionales de las clases médicas.

FUNDADORES

SEÑORES DELGRÁS, ESCOLAR, MÉNDEZ ÁLVARO, TEJADA Y ESPAÑA Y NIETO Y SERRANO

PROPIETARIOS

D. Ramón Serret. — D. Carlos María Cortezo. — D. Angel Pulido.

DIRECTOR GERENTE

D. RAMON SERRET

Precios de suscripción de EL SIGLO
Madrid: 3 pesetas trimestre.
Provincias: 4 pesetas trimestre.
8 semestre, y 15 el año.
Extranjero y Ultramar: 20 pesetas.

Precios de suscripción de la BIBLIOTECA
España: 15 pesetas al año
que pueden pagarse en tres veces.
Extranjero y Ultramar: 20 pesetas

LICOR del **D. LAVILLE** **GOTA REUMATISMOS**

Específico probado de la **GOTA** y **REUMATISMOS**, calma los dolores los mas fuertes. Accion pronta y segura en todos los periodos del acceso.

F. COMAR é HIJO, 28, Rue Saint-Claude, PARIS
VENTA POR MENOR. — EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERIAS

Las Personas que conocen las **PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT DE PARIS**

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el causancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el causancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

El mejor Calmante

JARABE BERTHÉ

contra: Tos, sea cual fuere su causa, Resfriados, Gripe, Coqueluche, Males de Garganta, Dolores de Estómago, Dolores de Vientre en las señoras, Jaquecas, Agitación nerviosa, Insomnio y todos los Padecimientos indeterminados.

PASTA BERTHÉ (complemento del tratamiento)

EXÍJANSE: el SELLO del ESTADO FRANCÉS y la FIRMA *Berthé*

FUMOZUE-ALBESPEYRES, 78, Faub^s St-Denis, Paris.

Dentición

JARABE DELABARRE

Jarabe sin narcótico.

Facilita la salida de los dientes, previene ó hace desaparecer los sufrimientos y todos los Accidentes de la primera dentición.

EXÍJASE el SELLO del ESTADO FRANCÉS

GARGANTA VOZ y BOCA

PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y especialmente á los Srs PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.

Exigir en el rotulo a firma de Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS.

VINO AROUD

CARNE-QUINA-HIERRO

MEDICAMENTO-ALIMENTO, el más poderoso **REGENERADOR** prescrito por los Médicos.

Este Vino, con base de vino generoso de Andalucía, preparado con jugo de carne y las cortezas más ricas de quina, en virtud de su asociación con el hierro es un auxiliar precioso en los casos de: **Clorosis, Anemia profunda, Menstruaciones dolorosas, Calenturas de las Colonias, Malaria, etc.**

102, Rue Richelieu, Paris, y en todas farmacias del extranjero.

APIOL DE LOS D^{ES} JORET y HOMOLLE

La Amenorrea, la Dismenorrea y la Metrorragia ceden rápidamente si se usan las cápsulas de APIOL de JORET y HOMOLLE. Este medicamento, verdadero regulador de la menstruación, no ofrece peligro alguno aun en caso de preñez. PARIS, farmacia G. Séguin, 165, rue Saint Honoré; todas farmacias.

Este periódico sale á luz todos los domingos y forma cada año un tomo de 832 páginas y además las portadas é índices que se regalan á los suscriptores. — Los pagos han de ser adelantados. — Las reclamaciones de los números que sufran extravíos deberán hacerse indispensablemente dentro de los dos meses que sigan á la falta.

TODA la correspondencia, pedidos, libranzas, letras y documentos de giro referentes á EL SIGLO y á su BIBLIOTECA se dirigirán á D. RAMON SERRET, apartado de Correos, núm. 121, Madrid. — Administración: calle de la Magdalena, núm. 36, 2.º — Horas de oficina: de NUEVE á TRES los días no feriados.

CORRESPONDENCIA (1)

Advertimos á nuestros suscriptores que no se contestará particularmente ninguna carta que no vaya acompañada de un sello de 15 céntimos.

- D. Bonifacio Laucerica.—Pagado SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre 1903.
D. Antonio Canellas.—Recibida su carta; remitidos los números que pide.
D. Victorio Marzol.—Pagado SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre 1903.
D. Gabriel de Bonilla.—Suscripto SIGLO, y pagado fin Diciembre 1903.
D. Luis Alzua.—Pagado SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre 1903.
D. Aníbal González.—Id. SIGLO fin Febrero 1904.
D. José María Zubiri.—Id. SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Clemente Gosálves.—El Sr. Marcili avisa su pago SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Juan Cojo.—Pagado SIGLO fin Diciembre 1903, y BIBLIOTECA primero y segundo plazo.
D. Leopoldo Barbero (Herrerros).—Id. SIGLO y BIBLIOTECA encuadrada fin Diciembre 1903.
D. Pedro Vázquez Munriño.—Suscripto SIGLO desde 1.º de Mayo, y pagado fin Octubre 1903.
D. Justo Millán.—Pagado SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Emilio Alvarado.—Id. SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre 1903.
D. Eduardo Martínez Alonso.—Id. é id.
D. Indalecio Hellín.—Id. SIGLO fin Mayo 1903.
D. Miguel Gortari.—Id. SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Joaquín Seoane.—Suscripto SIGLO, y pagado por el Sr. Gali Camps fin Abril 1904.
Casino de Guadalajara.—Pagado SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Gregorio Mata Gil.—Id.
D. Santiago Cantalapiedra.—Id.

(1) Rogamos á nuestros suscriptores que se fijen en esta sección. Los que deseen obtener contestación privada á sus cartas deberán remitir un sello de 15 céntimos, pues de lo contrario se les contestará en este lugar del periódico. Todos los pagos que se hagan por los suscriptores se consignarán sin falta en esta sección.

- D. José Díaz Bustamante.—Pag. do SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre 1903.
D. Tomás Martínez.—Recibidas sus cartas; contestado particularmente.
D. José Calvo Romero.—Remitido el número que pide.
D. Alfredo Delgado.—Recibida su carta.
D. Indalecio Baena.—Id.
D. Romualdo F. Carmona.—Id.
D. Alfredo Ezquerda.—Remitidos los números que pide.
D. José Huertas.—Pagado SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Francisco Candela.—Id. SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre 1903.
D. Bernardo Carrera.—Id. é id.
D. Leopoldo Blanco de Obregón.—Id. SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Ricardo Albert Prosper.—Id. SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre 1903.
D. Cipriano Díez.—Id. id.
D. José María Castillo Laviaga.—Pagado SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Manuel Gascón.—Id.
D. Juan del Hoyo Cormenzana.—Id.
D. Manuel Fábrega.—Id.
D. Enrique Ayala.—Id.
D. Antonio Mendaña.—Id; remitido el número que pide.
D. Manuel Riobó.—Pagado SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre 1903.
D. Valentín Guisande.—Contestado particularmente.
D. Alejandro Llorente.—El Sr. Gil avisa su pago SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Emilio Coves.—Recibida su carta.
D. Antonio Vieta.—Id.
D. Juan Díez Quintero.—Cambiadas las señas; remitidos los números que pide.
D. José Rey Larramendi.—Pagado SIGLO fin Julio 1903.
D. Gaspar Morais.—Id. SIGLO y BIBLIOTECA encuadrada fin Diciembre 1903.
D. Gregorio Buendía.—Id. SIGLO fin Diciembre 1903.
D. José Lucas Toledo.—Id. SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Víctor Moncho.—El Sr. Aguilar avisa su pago SIGLO fin Diciembre 1902.
D. Albino Molinero.—Pagado SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre 1903.

(Continúa en la página VI de anuncios.)

San Telmo

En Jerez de la Frontera.

Aguas clorurado-sódicas sulfurosas.

Especiales para combatir la **escrófula, herpes, anemia enfermedades de la piel y nerviosas.**

Temporada oficial, de 15 de Junio á 15 de Octubre.

Pídanse informes y folletos al administrador del **Balneario de San Telmo**, en Jerez.

MEDIANA DE ARAGON

Sales naturales purgantes.

Sulfatadas.—Sódicas.—Litínicas.—Magnesianas.

MEDALLA DE ORO, PARÍS 1900

No exigen régimen, no producen náuseas, no irritan jamás, son de efecto seguro

Sin rival En las Dispepsias, Disentería crónica, Catarros de la vagina y matriz, Congestionos del cerebro, Hígado, Bazo y Riñones.

EFICACISIMAS EN LOCIÓN Y BAÑO

Para el Reumatismo, Herpetismo, Escrofulismo, Eczemas y demás enfermedades de la piel que tienen su origen en la impureza de la sangre.

De seguro éxito en las enfermedades del aparato Génito-Urinario de la mujer.

FRASCOS PREPARADOS PARA USO INTERNO

Botes para loción y baño de 1 kilo de Sales.

VÉNDENSE EN LAS FARMACIAS Y DROGUERÍAS

Agentes generales, **JOVE Y BLANC, BARCELONA**

ANTISEPSIS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS

Bronquitis, Catarros, Tisis.

CÁPSULAS EUPÉPTICAS PIZA

EUCALIPTOL PURO, IODOFORMO Y CREOSOTA

DE HAYA

EUCALIPTOL, IODOFORMO

Y GUAYACOL

Antibacilar por excelencia. Tolerancia perfecta

Frasco 12 reales.

Dr. PIZÁ, Plaza Píno, 6.-Barcelona
y principales farmacias.

APENAS HABRÁ MÉDICO QUE NO HAYA RECETADO EN LA MAYOR PARTE DE LAS AFECCIONES DEL TUBO DIGESTIVO EL

ELIXIR ESTOMACAL de SAIZ DE CARLOS

Su crédito es ya tal, que ha tomado puesto preeminente en la terapéutica, y se le prescribe como un agente poderoso cuyos admirables resultados no se hacen esperar. Sus efectos son aumentar la secreción del jugo gástrico, auxiliar su poder digestivo, aumentar la tonicidad muscular y nerviosa del **estómago é intestino**; aumenta el apetito, suprime la pirosis, hiperacididad y vómitos, tonifica, no sólo el aparato digestivo, sino la economía en general, pues el enfermo come más, digiere mejor, y por consiguiente, se nutre, por lo cual es utilísimo en las anemias que dependen de digestiones imperfectas; disminuye y evita las fermentaciones anormales, y quita el dolor y la pesadez gástrica, curando la úlcera del estómago, la dilatación y los catarros intestinales en niños y adultos. Es de agradable sabor, y completamente inofensivo, lo mismo para el enfermo que para el que está sano; puede usarse á la vez que las aguas minero-medicinales y en sustitución de ellas y de los licores de mesa.

Serrano, 30, Farmacia, MADRID, y principales de España, Cuba, Filipinas México, América del Sur, Estados Unidos é Inglaterra.



Excelente preparación, de gran utilidad para los convalecientes, é indicada, por regla general en todos los casos de dispepsias gastralgia, anemia, catarros gástricos é

intestinales, y siempre que la digestión se efectúe de manera irregular.

Vino de peptona.—Vino de peptona y hierro.—Chocolate de peptona Peptona de carne concentrada.—Peptona de leche.

G. ORTEGA, LEON, 13, MADRID

SOLUCION DOSIFICADA DE ARRHENAL

preparada por A. LLOPIS, farmacéutico

Medicación arsenical muy superior á los cacodilatos.

Esta solución se emplea con gran éxito en las enfermedades **consuntivas, neurastenia, convalecencias, tuberculosis en todas sus formas, enfermedades de la piel, sífilis secundaria y terciaria, etc., etc.**

Cada gota de esta solución representa DOS MILIGRAMOS de Arrhenal.

DOSIS: Doce á treinta gotas al día tomadas de una vez en la comida durante siete días, suspendiendo el tratamiento cuatro ó cinco días, para continuar luego otra vez en la misma forma.

De venta en las principales farmacias y en casa del autor, Ferráz, 1 y 3.—MADRID

AGUAS OXIGENADAS

CASA DEL CONTRABANDISTA

En el Paseo de Coches del Retiro.

— TELÉFONO 675 —

Eficacísimas contra la anemia, clorosis, escrotulismo y vómitos de las embarazadas.

Útiles en las dilataciones del estómago, enfermedades de la nariz, garganta, corazón y pulmones; en la albuminuria, diátesis úrica y diabetes.

Recomendadas como agua de mesa, en las comidas, por su acción tónica y excitante, que despierta el apetito y favorece las digestiones.

Balones de oxígeno, químicamente puro, al precio de 0,60 pesetas los 30 litros. Sifones de agua oxigenada á 0,30.

Pídanse por teléfono á cualquier hora del día ó de la noche.

VINO PINEDO DE KOLA COMPUESTO

Premiado con Gran Diploma de Honor, Cruz de Mérito y Medalla de Oro (Exposición de Marsella, 1903.)

TONICO NUTRITIVO

(Kola, Coca, Guarana, Cacao y Fósforo asimilable)

Cura la **Anemia, Raquitismo, Enfermedades nerviosas y del corazón, Afecciones gástricas, Digestiones difíciles, Atonía intestinal**, etc. Indispensable á las señoras durante el embarazo y á los que efectúan trabajos intelectuales ó físicos sostenidos.—**Sin rival para los niños y ancianos.**

FARMACIA DE PINEDO É HIJOS

GRAN VÍA, 14, Y CRUZ, 10. **BILBAO**

Pídanse en todas las farmacias y droguerías.

PASTILLAS

DE CLORHIDRATO DE COCAINA Y MENTO

Las propiedades terapéuticas de estos medicamentos, las hace eficaces en todas las afecciones de la garganta.

FARMACIA DE BORRELL HERMANOS
MADRID BARCELONA
PUERTA DE LSOL, 5 ASALTO, 52



LA MARGARITA

EN LOECHES

antibiótica, antiherpética, antiescrofulosa antiparasitaria, antisifilítica y en alto grado reconstituyente.

Según LA PERLA DE SAN CARLOS, Dr. D. Rafael Martínez Molina, con esta agua se obtiene

La Salud á domicilio

En el último año se han vendido

Más de **2.000.000** de purgas

La clínica es la gran piedra de toque en las aguas minerales y ésta cuenta **50 AÑOS DE USO GENERAL Y CON GRANDES RESULTADOS**, para las enfermedades que expresa la etiqueta y hoja clínica.

Depósito central, Jardines, 15n bajo derecha, y se vende también en todas las farmacias y droguerías. Su gran caudal de agua permite al gran establecimiento de Baños estar abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Hay fonda, tres mesas, comodidades y baratura.



ATLAS Y COMPENDIO

para la enseñanza del

MECANISMO DEL PARTO

Y DE LAS

OPERACIONES TOCOLÓGICAS

Precio en toda España: 10 ptas

Magdalena, 36, 2.º

JARABES BROMURADOS de J.-P. LAROZE

JARABE LAROZE DE BROMURO DE POTASIO
enteramente libre de ioduros, cloruros y bromatos, exactamente dosado à 1 gr. por cuchara de sopa.

JARABE LAROZE DE BROMURO DE SODIO
contiene exactamente 1 gr. de sal químicamente puro por cuchara de sopa.

JARABE LAROZE DE BROMURO DE ESTRONCIO
contiene exactamente 1 gr. de sal completamente libre de Bario por cuchara de sopa.

JARABE LAROZE POLIBROMURADO
(POTASIO, SODIO, AMONIO)
Una cuchara de sopa del jarabe contiene exactamente 3 gr. de Bromuros.

JARABE LAROZE DE CÁSCARAS DE NARANJAS AMARGAS
contra todos los accidentes nerviosos de la digestion. Dos ó tres cucharadas de sopa por dia.

Indicaciones Terapéuticas : **Épilepsia, Histéria, Nevrosis, Enfermedades Nerviosas.**

CASA LAROZE, 2, rue des Lions-Saint-Paul, Paris.
ROHAIS y C^{ia}, Farmacéuticos de 1.^a clase, ex-interno de los Hospitales de Paris.

SOLUCION PAUTAUBERGE

al CLORHIDRO-FOSFATO de CAL CREOSOTADO
Muy bien tolerada, esta solucion permite sola la larga duracion del tratamiento y es completamente absorbida, condiciones necesarias para obtener resultados duraderos. Efectos buenos y rápidos sobre las vias digestivas, el estado general y las lesiones locales en las **TUBERCULOSIS**, las **AFECCIONES BRONQUIO-PULMONARES**, las **ESCRÓFULAS**, el **RAQUITISMO**.
L. PAUTAUBERGE, 9bis, Rue Lacée, PARIS y princip^{ales} Farm^{acias} de España y América.

CÁPSULAS PAUTAUBERGE
(Creosota, Fosfato de Cal, Iodoformo.)

PODEROSO ANTIBACILAR
Tomado sin dificultad y bien tolerado.



AUTORIZACION DEL ESTADO Y DE LA ACADEMIA

SAINT-JEAN } La mejor agua de mesa
Aperitiva, muy digestiva.
Afecciones del estómago.

PRÉCIEUSE Bilia, Cálculos hepáticos, Ictericia,
Gastralgia.

DÉSIRÉE Afecciones del hígado, de los riñones.
Piedra, Diabetes, Cólicos.

Las recomienda su gusto agradable : una botella por dia.

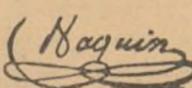
CÁPSULAS RAQUIN

de Copaibato de Sosa.
EL ANTIBLENORRÁGICO
más eficaz

en todos los periodos de la enfermedad.

Ausencia de eructos ó de náuseas;
tolerancia perfecta de las vias digestivas.

Dosis : 3 á 12 Cápsulas al día.

Exíjanse : la Firma de 
y el Sello de la "UNION des FABRICANTS".

FUMOUBE, 78, Faubourg Saint-Denis, Paris.



BIOSINE LE PERDRIEL

GLICEROFOSFATO DOBLE
de CAL y de HIERRO efervescente.
El mas completo de los reconstituyentes
y de los tónicos del organismo.
Se recomienda por su empleo y su gusto
agradables.

LE PERDRIEL & C^{ia}, Paris.

DEBILIDAD, ANEMIA
ENFERMEDADES de INFANCIA
son combatidas con éxito con la
FUCOGLYCINE del D^r GRESSY

LE PERDRIEL & C^{ia}, Paris.

HARINA LACTEADA.
Alimento completo

NESTLE

para **NIÑOS y ANCIANOS.**

Contiene la **Leche** pura de **Suiza.**

ROB. BOYVEAU-LAFFECTEUR
CÉLEBRE DEPURATIVO VEGETAL
prescrito por los Médicos en los casos de
— ENFERMEDADES DE LA PIEL —
Vicios de la Sangre, Herpes, Acne.
102, Rue de Richelieu, Paris y en todas Farmacias del Extranjero.

MEMORIAL HIPODÉRMICO

<p>ANEMIAS Hierro Inyectable ROUSSEL y Arsénico Inyectable ROUSSEL Una Jeringa de un centímetro cúbico al día.</p>	<p>SIFILIS MERCURIO Inyectable ROUSSEL (CIANURO DE MERCURIO) Un centímetro cúbico por cada dos días.</p>
<p>NEURALGIAS MIXTURA Antineurálgica MOUSNIER Un centímetro cúbico a repetir tres cuartos de hora, después, si esta dosis hubiera quedado sin efecto.</p>	<p>TISIS PULMONAR FENEUCALIPTOL y Arsénico Inyectable ROUSSEL</p>
<p>FIEBRES PERNICIOSAS QUININA Inyectable ROUSSEL Uno a tres y hasta cuatro centímetros cúbicos en los casos graves.</p>	<p>HEMORRAGIAS ERGOTINA y ERGOTININA Inyectable ROUSSEL</p>

J. Mousnier, 30, rue Houdan, Sceaux (Seine) Francia.— En París, 1, rue des Tournelles.

Ayuntamiento de Madrid

PILDORAS y JARABE
DE **BLANCARD**
CON **YODURO DE HIERRO INALTERABLE**
Aprobados por la Academia de Medicina de Paris.

Participando de las propiedades del **Yodo** y del **Hierro**, estos Pildoras y Jarabe convienen especialmente en las enfermedades tan variadas que determina el germen escrofuloso (tumores, obstrucciones y humores frios, etc.), afecciones contra las cuales son impotentes los simples ferruginos; en la **Clórosis** (colores pálidos), **Leucorrea** (flores blancas), la **Amenorrea** (menstruación nula ó difícil), la **Tisis**, la **Sífilis constitucional**, etc. En fin, ofrecen un agente terapéutico de los mas energicos para estimular el organismo y modificar las constituciones linfáticas, debiles ó debilitadas.

Como prueba de autenticidad de los verdaderos **Pildoras y Jarabe de Blancard**, exijase nuestra firma adjunta y el sello de la *Blancard* **Unión de Fabricantes.**

Farmacéutico de Paris, calle Bonaparte, 40

AMPOLLAS BOISSY
para Inhalaciones Una dosis por ampolla
Romper las dos puntas de la Ampolla, recoger el liquido en un pañuelo, y hacerlo respirar al enfermo.

Ampollas Boissy
con **IODURO de ETILO**
Alivio inmediato y curación completa del **ASMA**

Ampollas Boissy
con **NITRITO de AMILO**
Alivio inmediato y curación completa de **ANGINAS de PECHO**
SÍNCOPE, MAREO y EPILEPSIA

Ampollas Boissy con ETER
ATAQUES DE NERVIOS, SÍNCOPES, ETC.
Todas estas Ampollas se conservan indefinidamente aun en los países cálidos

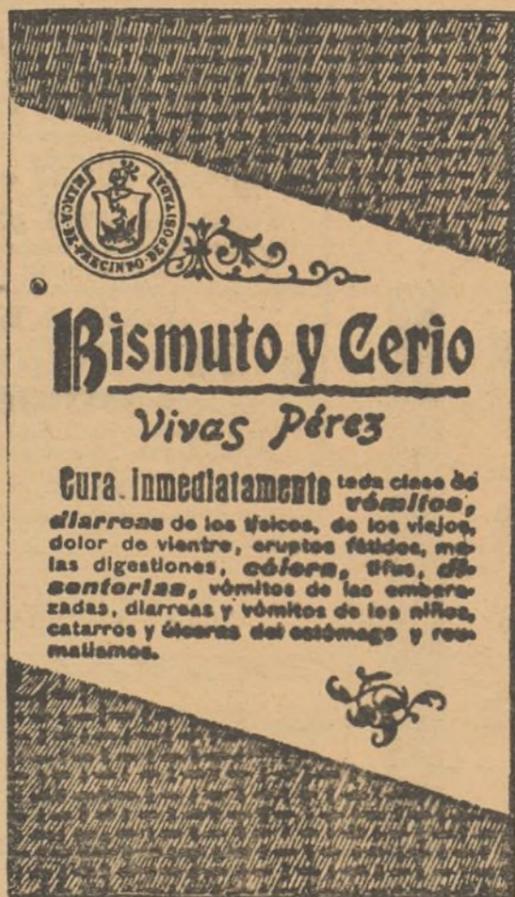
JARABE
de **IODURO de SODIO**
DE **BOISSY**
Potencia depurativa contra Sífilis, Escrófulas, Gota, Asma, Anginas de Pecho, etc.
Depósito en PARIS : 2, Plaza Vendôme.

ANUNCIOS

EXTRANJEROS
La **SOCIÉTÉ MUTUELLE DE PUBLICITE** (61, rue Caumartin, París), de que es director Mr. A. Lorette, es la encargada **EXCLUSIVAMENTE** de recibir los anuncios extranjeros para nuestro periódico.

- D. Saturnino Barreda.—Pagado SIGLO fin Diciembre 1903.
D. José Amo.—Id. SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre 1903.
D. Nicasio H. Nacar.—Contestado particularmente.
D. Luis Gil é Izaguirre.—Id.
D. Baltasar Gilpérez.—Pagado SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Gil Díez Negro.—Id. SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre 1903.
D. Manuel Martínez Saldise.—Suscripto SIGLO; pagado fin Diciembre 1903.
D. Godofredo Lozano.—Pagado SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Ricardo Chavarria.—Id. SIGLO y BIBLIOTECA encuadernada fin Diciembre 1903.
D. Francisco García Neira.—Id. SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Ildefonso Domínguez.—Id. SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Roque Martínez.—Id. SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre 1903.
D. José García.—Suscripto SIGLO desde 1.º Mayo; remitidos los números.
D. Perfecto Alvarez.—Recibida su carta.
D. Luis Felipe Lobón.—El Sr. H. Barrias avisa su pago SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Mariano Berdejo.—El Sr. Gasca avisa su pago SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Eustaquio Tutor.—El Sr. Fe avisa su pago SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Antonio Pellón.—Pagado SIGLO y BIBLIOTECA encuadernada fin Diciembre 1903.
D. Edmundo Cortázar.—Id. SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre 1903; contestado particularmente.
D. Hernán G. Blanco.—Id. SIGLO fin Diciembre 1903; remitidos los números que pide.
D. Julio Rivero.—El Sr. Calón avisa su pago SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre 1903.
D. José Busto de Miguel.—Id. é id.
D. Gabriel López.—Id. é id.
D. Rufino Macho Jiménez.—Id. é id. encuadernada fin Diciembre 1903.
D. José Alvarez Chacón.—Id. SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Miguel Moreno López.—Recibida su carta.
D. Fructuoso Moya de la Torre.—Pagado SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre 1903.
D. Joaquín Lorenzo.—Pagado SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre 1903.
D. Carlos Hernández.—Id. é id. encuadernada fin Diciembre 1903.
D. Enrique Guiloche.—Id. SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Isidoro López.—Id. SIGLO fin Septiembre 1903, y BIBLIOTECA Diciembre 19.2.
D. Andrés Domínguez.—Id. SIGLO y BIBLIOTECA encuadernada fin Diciembre 1903, más la encuadernación de 1902.
D. Tomás Garmendia.—Pagado SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Camilo Calleja.—Id. SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Juan Bautista Manzano.—Id.; remitidos los números que pide.
D. Valentín Ladrero.—Recibida su carta.
D. Pedro Ruiz Santolaya.—Id.; cambiadas las señas; se publicará lo que remite.
D. Eduardo García Somoza.—Pagado SIGLO y BIBLIOTECA encuadernada fin Diciembre 1903.
D. José Maestre Acosta.—Id. SIGLO fin Septiembre 1903.
D. Víctor Martínez.—Id. SIGLO fin Diciembre 1903.
D. José Vicente de Anca.—Recibida la libranza de 15 pesetas.
D. Javier Pongilioni.—Pagado SIGLO fin Diciembre 1903.
Academia de Medicina de Zaragoza.—Id.
D. Pedro Estrada Rillo.—Id. SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre 1903.
D. José Ignacio Pérez Román.—Id. SIGLO fin Diciembre 1903.
D. Manuel Fandós Gascón.—Id. SIGLO fin Marzo 1904.
D. Francisco Romera.—Id. SIGLO fin Octubre, y BIBLIOTECA encuadernada fin Diciembre 1903.
D. Francisco López Benito.—Pagado SIGLO y BIBLIOTECA fin Diciembre 1903.
D. Ildefonso Rebollo.—Id. SIGLO fin Diciembre 1903.
D. José Pita Cobian.—Id. é id.
D. Ramón Bosch.—Id. é id.
D. Marciano González.—Id. é id.
D. Juan Alvarez Rico.—Recibida su carta.
D. Miguel Gil.—Id.
D. José María Zubiri.—Id.; remitidos los números que pide.

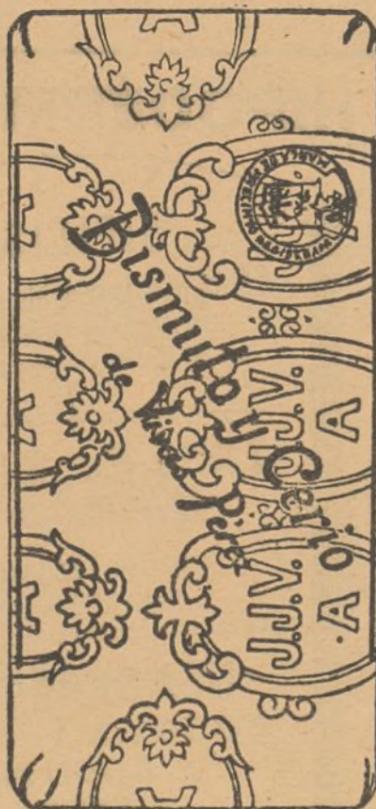
(Se continuará.)



Bismuto y Cerio
Vivás Pérez

Cura inmediatamente toda clase de vómitos, diarreas de los niños, de los viejos, dolor de vientre, eructos fétidos, malas digestiones, cólera, tifus, disenterias, vómitos de las embarazadas, diarreas y vómitos de los niños, catarros y úlceras del estómago y reumatismos.

Dibujo de la caja de pastillas



Dibujo de la caja de papeles

Dibujo de los nuevos envases de papeles y de pastillas comprimidas para los **SALICILATOS DE BISMUTO Y CERIO** que **VIVAS PEREZ** se ha visto en la necesidad de adoptar para evitar se sorprenda al público con infames falsificaciones y groseras imitaciones, que con locura han hecho infinidad de.... industriales.

Exija estos envases todo el que tenga que emplear los SALICILATOS

ESTABLECIMIENTO BALNEOTERAPICO

DE

BETELU (Navarra).

Aguas buenas de España.

De gran confort. Alumbrado eléctrico; grandes salones, de lectura (reformado), de fiestas, de billar y otros juegos. Hotel con espacioso comedor y servicio á la española y francesa, en mesitas particulares dentro del mismo, sin aumento de precios. Mesa y habitación en primera clase, 10 pesetas; en segunda, 5,50 pesetas, todo comprendido.

Aguas sulfurosas, sódicas templadas, de seguro éxito en las enfermedades de la garganta y bronquios. Aguas alcalinas de grandes resultados en las del estómago, hígado, riñones y vejiga, y aguas clorurada sódicas purgantes, apropiadas para las enfermedades de la piel, matriz é hígado. **Tres manantiales distintos**, servicio hidroterápico de primer orden.

Pedir referencias al administrador del Establecimiento.

Temporada oficial: 15 de Junio á 30 de Septiembre.

Laboratorio de Vendajes antisépticos del Dr. Cea.

REGALADO, 2, VALLADOLID

Medalla de oro en la Exposición de Barcelona

En esta casa (que provee al Ejército y á la Armada, á las Facultades de Medicina y á los hospitales civiles, y cuyos productos han merecido informes favorables de las Reales Academias de Madrid y Castilla la Vieja, de la Dirección general de Sanidad Militar, de las clínicas oficiales de Valladolid, del Hospital Militar, etc. etc.) hallarán los señores profesores algodones hidrófilo, boratados fenicado, salicílico, iodoformico almohadillas de celulosa, es'opa purificada, hila tejida inglesa, hila tejida boratada yutes purificado, salicílico, fenicado, catgut, de los números 1 2 y 3, catgut al ácido crómico, cautchue en lámina, compresas de algodón higroscópico y antiséptico, crin preparada para suturas y desagüe celulosa al sublimado al 3 por 1.000, gasas cloruro-mercúrica, fenicada, iodoformica, timolizada, etc., en piezas de 1 metro de ancho por 5 de largo y en rollos de 10 centímetros de ancho por 5 metros de largo; el mackintosh, la seda protectora, la fenicada para igaduras, tubos de desagüe, pulverizadores de aire y vapor, cajas para curas, et., etc. Quien desee conocer los precios de todos estos productos, pida el catálogo que se remite gratis.

TUBERCULOSIS

Su CURACIÓN por el **HISTOGENO** preparado por **A. LLOPIS**

A base de NUCLEÍNA (fósforo orgánico natural) y ARRHÉNAL

Cada cucharada del **HISTOGENO LIQUIDO**, ó medida que acompaña á cada frasco del **HISTOGENO-GRANULADO**, contiene 10 centigramos de nucleína pura y 25 miligramos de arrhénal.

Véase el prospecto que acompaña á cada frasco. **Precio, 8 pesetas frasco.**

De venta en todas las Farmacias y en casa del autor, FERRAZ, 1 y 3, MADRID

ELIXIR DIGESTIVO JIMENO

Pepsina y pancreatina en estado natural y diastasa. Digestivo completo de los alimentos, escitante del aparato gástrico. Aperitivo, antiemético.

FARMACIA del GLOBO del Dr. JIMENO

Plaza Real, 1.-BARCELONA

Ayuntamiento de Madrid

ATLAS Y COMPENDIO

para la enseñanza del

MECANISMO DEL PARTO

Y DE LAS

OPERACIONES TOCLOGICAS

PRECIO EN TODA ESPAÑA: 10 PTAS

Magdalena, 36. 2º



DISMENORREA-ABORTO

MENSTRUACIONES DOLOROSAS, MAL PARTO, METRITIS Y SALPINGO-OVARITIS. SE CURAN Y EVITAN CON LA

OVARIO SA

á base de viburnum y piscidia, tónico y sedante del aparato útero-ovario.-Dosis: de 3 á 6 cucharadas. Precio: 5 Ptas.-Principales Farmacia s.

NERVIOS, SANGRE

ENFERMEDADES NERVIOSAS Y SANGUÍNEAS SE CURAN CON EL

NEUROSANGUI

á base de hierro, quina, arsénico orgánico (acetato de sosa) nuez vómica y kola. Tónico nervioso y sanguíneo, aperitivo y fortificante. Dosis: 2 cucharadas.-Precio: 4 Ptas.-Principales Farmacias.

MEDICACIÓN ANTIESPASMÓDICA

Vértigos.
Aturdimientos.
Calambres de estómago.
Vómitos nerviosos.

Histeria.
Espasmos — Síncopes.
Convulsiones.
Cólicos hepáticos.

PERLAS de ÉTER CLERTAN

PREPARADAS POR UN PROCEDIMIENTO
APROBADO por la ACADEMIA de MEDICINA de PARIS

Envoltura sumamente delgada. — Disolución inmediata EN EL ESTÓMAGO. — Eficacia segura.
Dosificación rigurosa: 5 gotas de éter por perla.
DOSIS: de 4 á 10 perlas por día.

En todas las Farmacias. — Casa L. FRERE (A. Champigny & C^{ia}), 19, rue Jacob, PARIS.

HIERRO QUEVENNE Único aprobado por la ACADEMIA de MEDICINA de PARIS á causa de su pureza y de su poderosa actividad para curar Anemia, Clorosis, Pobreza de la sangre. — 1 v. vida por día. — Envío gratis del folleto. Paris, 14, r. Beaux-Arts

Reconstituyente general, Depresión del Systema nervioso, Neurasthenia, Exceso de trabajo.

FOSFATO - GLICERATO DE CAL PURO

NEUROSINE PRUNIER

NEUROSINE-JARABE — NEUROSINE-GRANULADA — NEUROSINE EN OBLEAS

DEPÓSITO GENERAL: CHASSAING y C^a, Paris, 6, avenue Victoria.

Debilidad general, Anemia, Raquitismo, Fosfaturada, Jaquecas.



ANTISEPSIA DE LAS MUCOSAS BORICINA MEISSONNIER

Desinfectante, Microbicida, Cicatrizante
NI TOXICA, NI CAUSTICA, NI IRRITANTE
Enfermedades de los OJOS, de las OREJAS, de la NARIZ, de la LARINGE, de las Vías Urinarias, Ginecología, Úlceras, Quemaduras, Heridas.
La BORICINA se emplea en Polvo ó en Solución.

DEPÓSITO GENERAL: 47, Rue Cadet, Paris, y en las principales Farmacias.

EPILEPSIA

Las GRAGEAS GELINEAU han venido á ser el remedio por excelencia de todas las ENFERMEDADES NERVIOSAS Y CONVULSIONES, especialmente la EPILEPSIA (Unión Medical).

LAS GRAGEAS GELINEAU triunfan en LA HISTERIA, LA NERVIOSIDAD FEMENINA, LOS TRASTORNOS, PSICO SENSORIALES DE LA EDAD CRITICA (D^r P. VERNON).

INSOMNIO

Cada vez que haya que producir un SUEÑO REPARADOR, en todos los casos de INSOMNIO, para combatir la HISTERIA, la NERVIOSIDAD, las CONVULSIONES, las NEURALGIAS, para calmar el DELIRIO deberá usarse **EL JARABE GELINEAU.**

JABON QUIRURGICO LESOUR

(ANTISÉPTICO ENÉRGICO)
Es indispensable al CIRUJANO -- al MÉDICO -- á las COMDARONAS.

J. MOUSNIER, 30, rue Houdan, SCHAUX (Seine) FRANCIA.
En PARIS, 1, rue des Tournelles.

Ayuntamiento de Madrid

OBESIDAD, MIXEDEMA, HERPETISMO, PAPER, etc.

Tabletas DE Catillon á 0^{gr}.25 de cuerpo

TIROIDES

Titulado, Esterilizado, bien tolerado, muy eficaz

IODO-TIROIDINE

Principio iodado, mismos usos.

FL. 3 fr. — PARIS, 3, Boul' St-Martin.

ENFERMEDADES NERVIOSAS

EPILEPSIA — HISTERIA — ECLAMPSIA
CONVULSIONES INFANTILES — COREA
VERTIGOS — INSOMNIO — JAQUECA
ÉXITO ASEGURADO por el

TRIBROMURO de A. GIGON

Sal conteniendo los tres Bromuros en el estado de pureza completa.
Dosificación fácil, Conservación indefinida.
Frasco acompañado de una cuchara-medida dosificando 1 gr. que basta hacer disolver en un líquido cualquiera (infusión de tilo, agua azucarada, etc.).
Dosis: 1 á 4 cucharas-medidas según las indicaciones del Médico.
En Frascos de 30 gr. 2^{fr} 50; 60 gr. 4^{fr} 50; 125 gr. 8^{fr}.

Farmacia GIGON, 7, Rue Coq-Héron, Paris y en todas las Farmacias.

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO

PASTILLAS y POLVOS

PATERSON

con BISMUTHO y MAGNESIA

Recomendados contra las Afecciones del estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

Exigir en el rotulo a firma de J. FAYARD
Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS



ANUNCIOS

EXTRANJEROS

La SOCIÉTÉ MUTUELLE

DE

PUBLICITÉ

61, rue Caumartin, Paris de que es director

MR. A. LORETTE

es la encargada

EXCLUSIVAMENTE de recibir los anuncios extranjeros para nuestro periódico.

